



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación
la Ciencia y la Cultura



FLACSO
COSTA RICA

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE INCLUSIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES ESPECIALMENTE PERSONAS JÓVENES, EN HONDURAS Y EL SALVADOR



Documento de trabajo

*Allen Cordero Ulate
Gabriela León
Coordinadores*

*Eugenio Sosa
Rosa América Laínez*

La elaboración y publicación de este cuaderno de trabajo fueron posibles gracias a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Rosa América Laínez

Consultora- El Salvador

Eugenio Sosa

Consultor- Honduras

Allen Cordero Ulate

Coordinación general- FLACSO Costa Rica

Gabriela Leon Segura

Coordinación general- FLACSO Costa Rica



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación
la Ciencia y la Cultura



La elaboración y publicación de este libro fueron posibles gracias a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

© UNESCO 2014

Todos los derechos reservados.

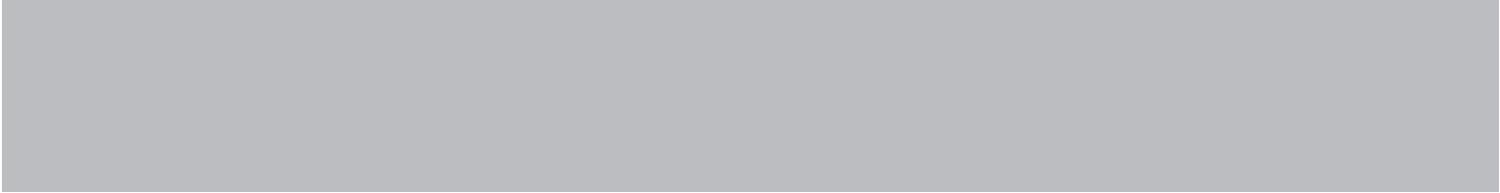
Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son del autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Impreso en Costa Rica

ÍNDICE

Presentación	5
Sección I. La inclusión en las políticas públicas de las personas con discapacidad en Honduras	7
I. introducción	9
II. Contexto de la situación de las personas con discapacidad en Honduras	10
III. Análisis de los marcos normativos relacionados con las personas con discapacidad y sus posibilidades de inclusión. Hallazgos	13
IV. Buenas prácticas (experiencias exitosas) en la implementación de políticas públicas para las personas con discapacidad	17
En relación al Gobierno y Estado se presentan las siguientes barreras y brechas:	19
V. Brechas u obstáculos para el avance en la inclusión social de las Personas con Discapacidad	19
VI. Propuestas- hojas de ruta	20
Sección II. “Evaluación del nivel de inclusión de las políticas públicas de las personas con discapacidades especialmente personas jóvenes, en El Salvador”	27
I. Introducción	29
II. Contexto	29
III. Análisis de marcos institucionales y normativos sobre los derechos de las personas con discapacidad	32
Sección III. Sistematización de resultados del seminario regional	45
I. Presentación	47
II. Metodología del seminario regional	47
III. Conclusiones generales	48



PRESENTACIÓN

Entre marzo y setiembre del 2013 en FLACSO-Costa Rica realizamos un trabajo de evaluación sobre la inclusión social de las políticas dirigidas a personas con discapacidades, especialmente las jóvenes, concretamente en El Salvador y Honduras. Por su parte, FLACSO-Guatemala realizó el mismo estudio aplicado a su país. Tales investigaciones fueron encargadas por la oficina regional de UNESCO-San José.

El presente documento da cuenta de los resultados de investigación obtenidos para Honduras y El Salvador. Y además, se presenta una memoria resumida de un taller regional realizado en San José, Costa Rica el 10 de setiembre del 2013 donde se presentaron los resultados para estos dos países, y además, Guatemala.

La metodología aplicada fue básicamente la misma para El Salvador y Honduras, pues en resumen constó de los siguientes pasos:

- Revisión de bibliografía y documentos especializados.
- Instalación de mesas consultivas integradas por actores y representantes en el campo de las discapacidades. Con funciones de monitorear y reaccionar sobre la investigación realizada.
- Recopilación de estadísticas pertinentes.
- Recopilación de leyes, convenios, y políticas dirigidos a personas con discapacidades y valoración cualitativa de estos instrumentos por parte de los mismos actores en el campo

de las discapacidades a través de talleres, grupos focales, entrevistas y otras herramientas cualitativas.

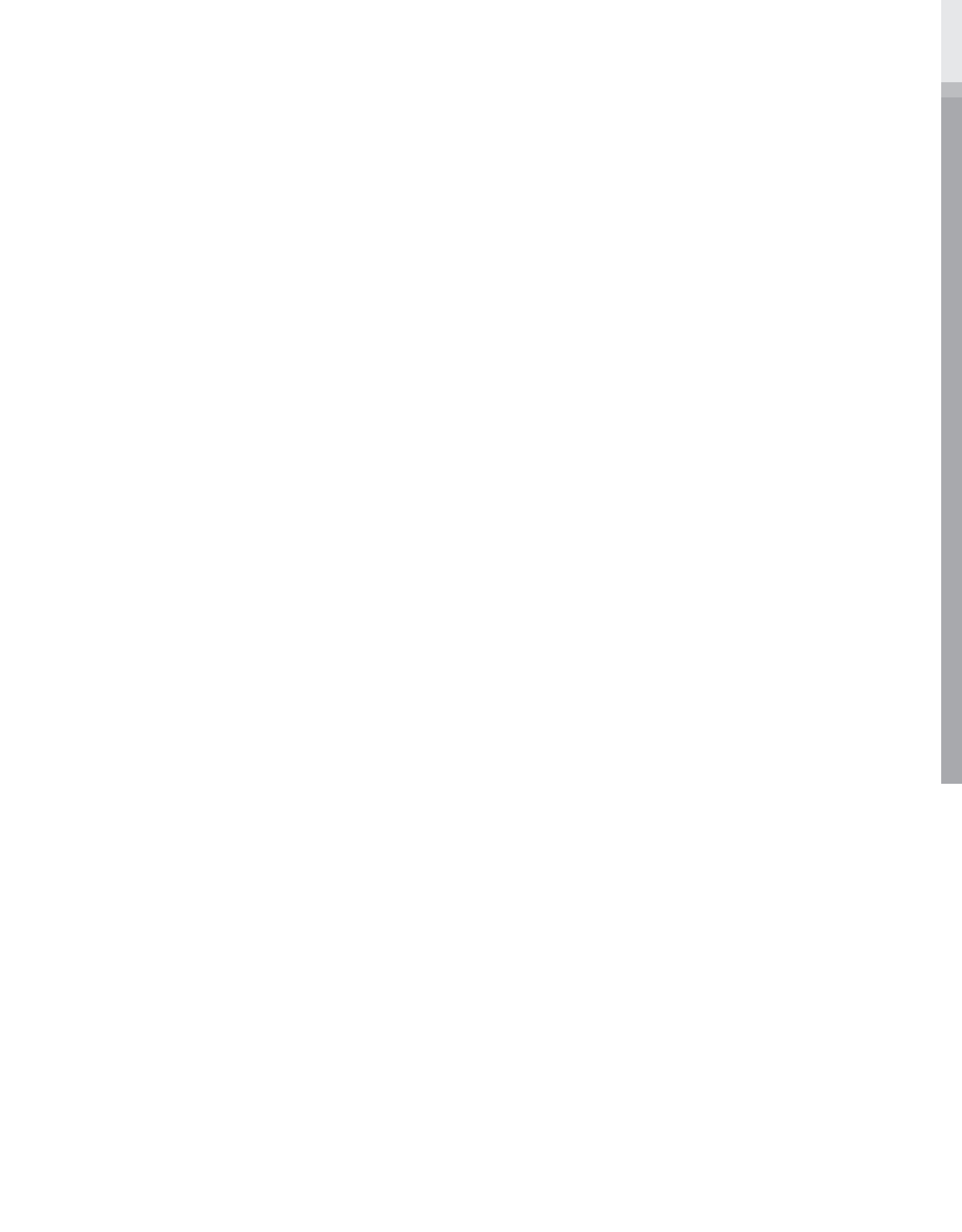
- Análisis del material recolectado.

Como se demuestra fehacientemente en los materiales aquí presentados, existe una importante producción de políticas dirigidas a las personas con discapacidades, tanto a nivel nacional como internacional, pero todavía está pendiente medir y valorar los impactos efectivos de estas políticas. En todo caso, desde las percepciones de las personas consultadas en el marco de esta investigación (que sería uno de los aportes más significativos de este trabajo), los avances son muy modestos y, por tanto, habría mucho que hacer al respecto, tanto en el campo de la investigación, como sobre todo de las condiciones reales de vida y del desempeño cultural de estas personas.

El trabajo estuvo a cargo de los siguientes profesionales:

- Eugenio Sosa, para el caso de Honduras.
- Rosa América Laínez (Investigadora asociada por FLACSO-El Salvador)
- Allen Cordero y Gabriela León, por parte de FLACSO Costa Rica, encargados de la coordinación regional y del seminario regional.

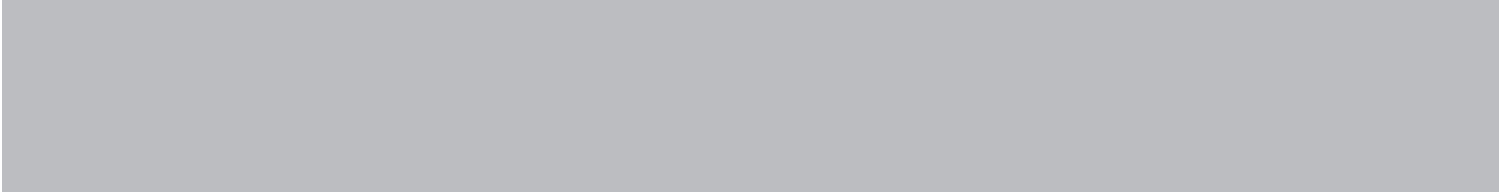
El formato de este documento es de cuaderno de trabajo, pues entendemos, que el material aquí aportado puede servir como un estado de la cuestión que puede dar lugar a nuevas investigaciones o líneas de acción social.



SECCIÓN I.

LA INCLUSIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HONDURAS

POR: EUGENIO SOSA



I. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo “La inclusión en las políticas públicas de las personas con discapacidades en Honduras”, ha sido construido sobre la base del informe de la consultoría denominada: “Evaluación del nivel de inclusión de las políticas públicas de las personas con discapacidades especialmente personas jóvenes, en Honduras”, bajo la responsabilidad ejecutiva de la Facultad de Ciencias Sociales (FLACSO-Costa Rica) en convenio con UNESCO.

La investigación se orientó a valorar el nivel de inclusión de las políticas públicas para las personas con discapacidades, especialmente personas jóvenes en Honduras. Se trató de conocer e identificar el nivel de inclusividad de las políticas públicas y los marcos regulatorios, identificar las buenas prácticas (políticas y marcos regulatorios) así como las barreras y brechas existentes.

El estudio implicó realizar un proceso de revisión documental, organización de mesas de consulta nacional y la realización de entrevistas a actores claves del sector de personas con discapacidad de los sectores Gobierno, sociedad civil y cooperación internacional.

En el presente artículo se aborda el contexto de las personas con discapacidad en el que se presenta un panorama general de su situación social, el marco normativo y su nivel de inclusión social, presentación de buenas prácticas en materia de inclusión social de las personas con discapacidad, las brechas para la inclusión social, las propuestas para avanzar en mejores niveles de inclusión social y finalmente, conclusiones a manera de recomendaciones.

II. CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HONDURAS

En Honduras se carece de un censo de las personas con discapacidad. Las referencias que se utilizan son las proyecciones mundiales que han realizado la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana para la Salud, quienes estiman que la población con discapacidad podría alcanzar el 14% (FIDAS, 2007, pág 30).

Las estadísticas nacionales datan de septiembre de 2002, recolectadas a través de la XXVI Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, en Honduras. Según dicha encuesta existen 177516 personas con discapacidad en el país. Se estima que el 12.3% del total de hogares en Honduras tiene una persona con discapacidad entre sus miembros. La prevalencia es de 26.5% (por mil). (INE, 2002)

En el 2002 la población hondureña se estimaba en 6697916 y las 177516 personas con discapacidad representaban el 2,65% del total de la población. Existe un nivel alto de percepción de que los datos anteriores no son realmente representativos de la dimensión del sector de personas con discapacidad, ya que el porcentaje es mucho mayor. Lo anterior puede ser explicado por dos razones: una, existen limitaciones en los instrumentos y procedimientos del proceso de levantamiento de la información; y dos, que la sociedad (las familias) todavía tienen la cultura de mantener “encerradas” o “invisibilizadas” a sus parientes que adolecen de algún tipo de discapacidad.

Haciendo un desagregado por edad, los mayores porcentajes de personas con discapacidad se concentran en los rangos de 18 a 64 años (46%), y de 65 años y más (31%). De 6 a 17 años representan el 19% y de 0 a 5 años el 4%. Haciendo una desagregación por sexo, se encuentra que el 56% es del sexo masculino y el 44% son del sexo femenino.

Desde la variable geográfica, más de la mitad de las personas con discapacidad vive en zonas rurales donde la prevalencia de la discapacidad es ligeramente superior al promedio nacional. El 55% vive en el área rural y el 44% en la urbana (INE 2002). El llamado corredor central de desarrollo (departamentos de Francisco, Cortés, Yoro, Comayagua y La Paz), concentran la mayor parte de las Personas con Discapacidades, casi el doble que la concentración en las zonas periféricas. Lo anterior se explica, en buena medida, porque en los departamentos del corredor central de desarrollo se encuentra concentrada la población hondureña.

Existe una marcada coincidencia entre los departamentos con más alto porcentaje de personas con discapacidad y los departamentos con mayores índices de pobreza y de menor desarrollo humano.

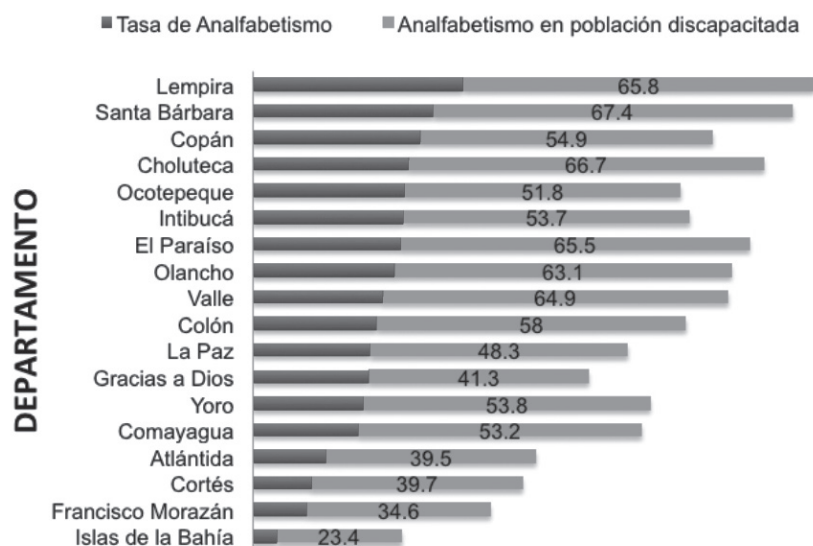
Considerando la variable trabajo: 50,035 personas con discapacidad son económicamente activas, lo que representa el 32% de las personas con discapacidad en edad de trabajar. Esta proporción de participación es significativamente inferior al promedio nacional de 51%. Las principales ramas de actividad que emplean las personas con discapacidad son: agricultura (57%), comercio (19%), industria manufacturera (12%), servicios comunales (7%) y la construcción (3%). (INE, 2002)

En el campo educativo (INE, 2002), el 53% de las personas con discapacidades del país no han alcanzado ningún nivel educativo, y solamente el 7% ha recibido estudios secundarios. Una persona sin nivel educativo tiene una probabilidad 6 veces más grande de tener una discapacidad, que una persona de nivel educativo superior. (INE, 2002, pág. 20)

Cuadro 1. Población con discapacidad según rangos de edad en el año 2002

EADES	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		POBLACIÓN TOTAL EN HONDURAS	
0-5 años	7,681	4%	1,125,853	17%
6-17 años	32,909	19%	2,180,456	33%
18-64 años	82,034	46%	3,102,541	46%
65 años y más	54,892	31%	289,066	4%
TOTAL	177,516	100%	6,697,916	100%

Fuente: FIDAS-FHIS, Fondo Innovador para el Desarrollo y la Asistencia Social, 2007, pág. 31.

Gráfico 1. Tasa de analfabetismo por departamento, Honduras 2002

Fuente: Elaboración propia con base en Pilar, 2006

El 51% de las personas con discapacidad, mayores de 15 años, no saben leer ni escribir, cuando para este mismo rango de edad es del 20% de la población. La tasa de analfabetismo es particularmente elevada cuando las personas no hablan (87%), tienen retardo mental (85%) y sordera total (76%), al contrario de las personas con discapacidades físicas que tienen tasas de analfabetismo más cercanas al promedio nacional. (INE, 2002, pág. 21)

El gráfico anterior muestra la diferencia comparativa del porcentaje de analfabetismo por departamento a nivel general y el porcentaje de analfabetismo por departamento de las personas con discapacidad. En todos los departamentos el porcentaje de analfabetismo de las personas con discapacidad es mucho más alto que el promedio departamental en general.

El número de niños atendidos en las escuelas de educación especial y del sector privado era de 1065 (incluyendo personas con discapacidad de 18 a 25 años). El 8% de los niños en general de 7 a 17 años, no han ingresado a la Educación Básica. En el caso de los niños con discapacidad esta proporción alcanza el 44%. Se observa que en el caso de niños con deficiencia mental el 70% no han entrado a la Educación Básica. (INE, 2002, pp. 35,36)

El ingreso de niños con discapacidad parece más tardío: la tasa de asistencia aumenta del 40% en niños de 7 años, hasta el 60% en niños de 10 años; esta elevación podría ser explicada por la dificultad de encontrar un establecimiento que acepte al niño con discapacidad, y la perseverancia de los padres en buscarla. A la edad de 10

años, la probabilidad que un niño con discapacidad sea escolarizado es un 33% inferior al promedio nacional, a los 14 años esta diferencia se incrementa a un 50%, y a los 17 años a un 60%. De lo anterior se deduce, que el ingreso a secundaria es más difícil para niños con discapacidad que para el resto de los niños, situación que se repite al ingresar a la Educación Básica. (INE, 2002, pp. 36,37)

Los niños con deficiencia sensorial o con deficiencia física, han logrado en promedio solo 1.5 años, es decir 3 veces menos que el promedio nacional. En el caso de niños con deficiencia mental el promedio disminuye a 0.8 (6 veces inferior al promedio nacional). (INE, 2002, pág. 38)

El 56% de los niños con discapacidad, en el grupo de edad de 6 a 17 años, han ingresado a primaria, cuando el promedio nacional es del 92%, solamente 1490 entran en secundaria, lo que corresponde a un 11% de los niños con discapacidad de 13 a 17 años, cuando esta tasa es de 38% para los niños en general en este grupo de edad. (INE, 2002, pág. 39)

Solamente el 34% de los niños con discapacidad han repetido un grado. En el 67% el grado repetido es el primer grado de primaria, que en ocasiones puede ser repetido varias veces y en 21% es el segundo grado de primaria. (INE, 2002, pág. 39)

El 61% de los niños con discapacidad entre los 6 y 17 años, no estaban recibiendo educación en el año 2002, ya sea porque nunca fueron incorporados o porque se han retirado. La proporción de niños que no reciben educación, se incrementa gradualmente según el

Cuadro 2. Razones de no asistencia a la escuela

RAZONES	PORCENTAJE
La falta de dinero	42%
La falta de apoyo familiar	14%
La falta de motivación del niño	13%
La ausencia de establecimiento de enseñanza	13%
La dificultad de desplazamiento	10%
La falta de apoyo escolar	10%
La dificultad de transporte	9%
El rechazo de otros alumnos	8%
El rechazo del maestro	7%
El rechazo institucional	5%
La ausencia de maestros y la infraestructura con muchos obstáculos	3%

Fuente: Elaboración propia con base en el Instituto Nacional de Estadística, septiembre de 2002, página 42.

grado de dependencia del niño, desde un 55% para niños independientes hasta un 89% para los niños que dependen completamente de otras personas para realizar sus actividades cotidianas. (INE, 2002, pág. 41)

La proporción de niños que no reciben educación, decrece de una manera muy importante según el nivel educativo del jefe de hogar: cuando el jefe de hogar no tiene ningún nivel educativo el 71% de los niños con discapacidad no están recibiendo educación; esta proporción disminuye al 59% cuando él tiene un nivel de primaria, al 47% si el nivel es de secundaria y a solo el 7% cuando el jefe de hogar tiene un nivel de educación superior. (INE, 2002, pág. 41)

La falta de dinero o de ingresos se considera la principal causa o razón, con un 42%, de no asistencia a la escuela, según las propias personas con discapacidad. Luego le sigue la falta de apoyo familiar con un 14%. La falta de ingresos y la falta de apoyo familiar suman un 56% de razón o causa de no asistencia a la escuela.

En el estudio del INE de septiembre de 2002, en el tema de la participación social, se presenta la información siguiente:

Los dos lugares más frecuentados por personas con discapacidad son iglesias (57%), y los centros de salud 47%. Solamente 27% han participado en una reunión familiar. Entre 10 y 14% frecuentan lugares como centros comerciales o supermercados, escuelas, gimnasio campos de pelota o estadio, bancos, restaurante, instituciones

públicas, o han participado en grupos comunitarios. Son muy escasos los que frecuentan cine o teatro, bares o discoteca.

Los principales problemas señalados para una amplia participación de las personas con discapacidad en la vida social son las dificultades de desplazamiento, la falta de dinero, y las dificultades de transporte. De una manera secundaria la presencia de obstáculos de infraestructura y la falta de apoyo familiar. El rechazo de la sociedad es poco mencionado. Las otras limitaciones corresponden a temor de salir, o ausencia de gusto y problema de comunicación con los demás.

Se estima el número de personas con discapacidad afiliadas a una asociación de personas con discapacidad en 2409 personas (1,4 de las personas con discapacidad) lo que es un poco menos que la suma de las declaraciones de las asociaciones, pero parece lógico cuando se toma en cuenta las afiliaciones múltiples. El 68% de las personas afiliadas tiene entre 10 y 29 años cuando es el caso de solamente 27% de las personas con discapacidad. Las afiliadas tienen un promedio de educación más elevado que el resto que no: el 70% tienen algún nivel educativo cuando es el caso del 47% de las personas con discapacidad.

En conclusión, los problemas nacionales graves del país, como la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la violencia, golpean o afectan de manera más drástica al grupo de personas en estudio.

III. ANÁLISIS DE LOS MARCOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS POSIBILIDADES DE INCLUSIÓN. HALLAZGOS

El marco normativo relacionado con las personas con discapacidad está dividida en cuatro niveles: uno, la legislación internacional relacionada con las personas con discapacidad que ha sido aprobada y/o ratificada por el Estado hondureño. Dos, lo establecido en la Constitución de la República. Tres, la legislación secundaria. Y cuatro, las políticas públicas. A continuación se presenta un cuadro referido a esta legislación internacional.

Lo más relevante de la legislación internacional aprobada y ratificada por el Estado hondureño, es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Sin embargo, sigue pendiente la rendición de cuentas sobre la aplicación de esta Convención.

La Constitución de Honduras establece garantías a la ciudadanía de carácter universal, no desarrolla garantías y derechos para grupos específicos. En este sentido, la Constitución de Honduras, no contempla derechos específicos de las personas con discapacidad. En el caso de la legislación secundaria, lo más relevante es la aprobación de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad, que fue aprobada en el 2005 mediante decreto 160-2005. La aplicación de esta ley presenta dos deficiencias: una, no cuenta con un reglamento general; y dos, no existe un sistema de monitoreo de su cumplimiento. En la actualidad se está elaborando una propuesta de reformas a la Ley.

En general, en las áreas de educación, ciencia, cultura y comunicación e información, en la normativa se encontraron los hallazgos siguientes:

Cuadro 2. Legislación internacional del sector de personas con discapacidad aprobada y ratificada por el Estado de Honduras

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	AÑO DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Aprobada y ratificada en el año 2006	Honduras está en deuda en la presentación del Primer Informe de País sobre el cumplimiento de esta Convención. En el periodo de gobierno de 2006 al 2010 fue responsabilidad de la Secretaría de Gobernación y Justicia (hoy Secretaría del Interior y Población, en el periodo de gobierno de 2010 al 2014 pasó a ser responsabilidad de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. Para el periodo de gobierno de 2014 al 2018 de nuevo será responsabilidad de la Secretaría del Interior y Población.
Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Aprobado el 23 de 2007 Ratificado el 16 de agosto de 2010	
Programa de acción para el decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016).	Aprobado por la OEA en el 2006	Los estados miembros se comprometen a adoptar gradualmente y dentro de un tiempo razonable, las medidas administrativas, legislativas, judiciales, así como las políticas públicas necesarias, para la efectiva aplicación del Programa de Acción en el orden jurídico interno, a fin de colocar las personas con discapacidad en igualdad de condiciones de los demás.

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas y eventos realizados.

La normativa en educación relacionada con las personas con discapacidad

La Constitución de la República en el artículo 171 garantiza la educación obligatoria y gratuita para un año del nivel pre básico, el nivel básico y medio. La Constitución no establece derechos específicos a la educación para las personas con discapacidad. Es inclusiva en términos generales para los hondureños y hondureñas.

Aunque en la Constitución el derecho a la educación es igualitario per se, en la práctica no lo es, ya que no existen las condiciones y adecuaciones para que las personas con discapacidad tengan acceso igualitario a la educación. La Constitución no tiene artículos que discriminen en el derecho a la educación de aquellas.

En el área de educación no existen prohibiciones o sanciones específicas por discriminación hacia las personas con discapacidad. Sin embargo, en la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad se sanciona de manera general la discriminación hacia las personas con discapacidad con responsabilidades de tipo administrativo y penal. Por otro lado, en el año 2013 se reformó el artículo 321 del Código Penal en el que se penaliza la discriminación hacia este grupo.

En la Ley se establece el acceso universal, pero la gran parte de los centros educativos no tienen condiciones de accesibilidad física. En términos de acceso a la información educativa, se enfrenta la dificultad de que esta no se encuentra en formatos accesibles. Tampoco se ha avanzado en las adecuaciones curriculares, los servicios de apoyo, ayudas técnicas y equipamientos.

No se cuenta en el país con un plan estratégico en materia educativa que incluya la participación de las personas con discapacidad. Es más, el problema es más grave, debido a que la Secretaría de Educación desconoce la demanda real educativa del dicho sector. Tampoco existen programas de alfabetización para las personas con discapacidad que no saben leer ni escribir. No hay apoyos especiales a los maestros y escuelas regulares para atiendan el ingreso de niños/as y jóvenes con discapacidad.

A lo anterior hay que agregar que tampoco existen medidas que prohíben o sancionen las actitudes negativas en los centros educativos hacia las personas con discapacidad ya sea que estas provengan de los maestros o de los mismos alumnos.

Hacen falta mecanismos, espacios, instrumentos y procedimientos para que desde las comunidades se

puedan identificar los niños y niñas con discapacidad que no están asistiendo a las escuelas. Igual que el punto anterior, hacen falta espacios, mecanismos, instrumentos y procedimiento para que los padres y asociaciones de niños y niñas con discapacidad puedan participar en la toma de decisiones sobre las infraestructuras.

La normativa en el área de la ciencia relacionada con las personas con discapacidad

Los derechos humanos relacionados con la ciencia no se encuentran contemplados en la Constitución hondureña, ni en su forma positiva ni negativa. En otras palabras, la Constitución tampoco establece restricciones o prohibiciones a derechos relacionados con la ciencia. En este sentido, no hay disposiciones que limiten los derechos a la ciencia de las personas con discapacidad, pero tampoco hay disposiciones que los promuevan.

En cuanto al fomento de las capacidades del recurso humano, de manera general, en diferentes ejes y estrategias de la política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, se promueve el fomento de la capacidad de los recursos humanos de dichas personas.

En cuanto a la existencia de un Comité de Bioética en funcionamiento, no existe en el país. Lo que existe son Comités de Bioética en algunas instituciones como: Colegio Médico de Honduras, Hospital Escuela, Instituto Nacional Cardiopulmonar y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, entre otras. En estos comités, no existe representación permanente de las personas con discapacidad, pero si la investigación está relacionada con tal sector de personas, incorpora representación y los objetivos van directamente dirigidos al sector.

La normativa en el área de la cultura relacionada con las personas con discapacidad

La Constitución de la República no hace declaración explícita sobre los derechos humanos de la cultura. La ley no restringe, no limita, ni prohíbe el ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad.

Honduras carece de una ley marco, plan o estrategia nacional para el desarrollo de la cultura. En esta área, no hay promoción específica de los derechos culturales de las personas con discapacidad. De manera general, a través de los derechos de asociación, está garantizado el establecimiento de organismos culturales sin ánimo

de lucro. La legislación nacional en general permite que este sector establezca organismos culturales sin ánimo de lucro. Lo que limita es el entorno y sus condiciones.

Se carece de sistema de cuotas para las personas con discapacidad para integrarse a organismos culturales sin ánimo de lucro. No existe ningún tipo de regulación sobre ayudas y subsidios en el sector cultural para sectores desfavorecidos.

Se carece de una legislación para la adopción de medidas apropiadas para permitir que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo para su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

En la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con discapacidad se contemplan descuentos del 50% en las tarifas de espectáculos públicos como: cines, teatros, estadios u otros. No existen políticas de apoyo (becas, ayuda financiera y otros) a los artistas con discapacidad.

Existen mecanismos e instancias para denunciar casos de discriminación hacia las personas con discapacidad, pero no de manera específica en el ámbito de la cultura. Es obligatorio para la Fiscalía de los Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y para la Dirección General para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, recibir denuncias de discriminación hacia las personas con discapacidad.

La normativa en las áreas de comunicación e información relacionada con las personas con discapacidad

Honduras cuenta con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero esta información en las diferentes instituciones estatales no se encuentra accesible para las personas con discapacidad, ya que no se encuentra en sistemas braille, audiotexto o digitalizada. Por otro lado, la información se concentra fundamentalmente en Tegucigalpa. Además, se carece de directrices sobre cómo los empleados deben brindar atención a las personas con discapacidad, aunque hay algunas instituciones que lo hacen proactivamente.

De manera general en la legislación nacional se encuentran algunas disposiciones que promueven el acceso a las diferentes fuentes de información. La información sobre aspectos como salud y derechos ciudadanos en general, no se encuentra en formatos disponibles para las personas con discapacidad, a pesar de que la Ley de Equidad lo establece.

En las instituciones que regulan la comunicación y la información no hay representación de las personas con discapacidad. Tienen representación en las instancias siguientes: El Consejo Consultivo de la Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad y en el Consejo de la política para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. En varios temas se han realizado jornadas de consulta para sus temas de interés.

La normativa participación política y social

La Constitución garantiza la autodeterminación y derechos políticos de todas las personas, a través de un conjunto de disposiciones. De igual manera, existen las disposiciones establecidas en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. En la Constitución de la República no existen disposiciones específicas sobre la autodeterminación y estatus político de las personas con discapacidad. En la Constitución no hay referencias específicas a las violaciones de los derechos políticos de este sector.

La Constitución de la República establece en el artículo 72: “ Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la Ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos e indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones”; pero en la Constitución de la República no existen disposiciones específicas relacionadas con el derecho a la libertad de expresión de las personas con discapacidad.

La Constitución de la República reconoce los derechos de asamblea, reunión y manifestación pacífica. Así como, los derechos de asociación. El artículo 78 establece: Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres. El artículo 79 dice: Toda persona tiene derecho de reunirse con otras, pacíficamente y sin armas, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole, sin necesidad de aviso o permiso especial. Las reuniones al aire libre y las de carácter político podrán ser sujetas a un régimen de permiso especial con el único fin de garantizar el orden público; pero la Constitución de la República no establece disposiciones específicas sobre los derechos de asamblea y asociación de las personas con discapacidad. La Constitución de la República no establece prohibiciones o sanciones a las violaciones de derechos de asamblea y asociación. Tampoco hace referencia específica a las personas con discapacidad.

La Constitución de la República reconoce a hombres y mujeres el derecho a participar en los asuntos públicos, ya sea de manera directa o mediante representantes. El artículo 37 establece como derechos de los ciudadanos: 1. Elegir y ser electo; 2. Optar a cargos públicos; 3. Asociarse para constituir partidos políticos; ingresar o renunciar a ellos... El artículo 5 de la Constitución establece: para fortalecer la democracia representativa, se instituyen como mecanismos de participación ciudadana el referéndum, el plebiscito y la iniciativa de ley ciudadana; pero la Constitución de la República no tiene disposiciones específicas sobre los derechos de participación en los asuntos públicos de las personas con discapacidad. En la Constitución de la República no se establecen prohibiciones o sanciones específicas a las violaciones de los derechos de participación en los asuntos políticos. Tampoco hay referencia específica a este sector.

En la Constitución de la República no hay disposiciones específicas sobre el derecho al sufragio de las personas con discapacidad. Sobre los servicios públicos y los derechos sociales no existen disposiciones específicas en la Constitución de la República sobre este grupo.

La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas establece disposiciones específicas sobre la participación política electoral de las personas con discapacidades. El artículo 171 establece: VOTO DE LOS DISCAPACITADOS. Sin perjuicio de otros procedimientos especiales establecidos por el Tribunal Supremo Electoral para garantizar la secretividad del voto; cuando el elector sea una persona imposibilitada para votar por sí misma, lo hará públicamente ante los miembros de la Mesa y el Presidente, a petición del elector y acatando su voluntad, marcará las papeletas en el recuadro del candidato que este le indique, mostrando seguidamente la papeleta, a los demás miembros de la Mesa. El elector depositará el voto por sí o por intermedio del Presidente de la Mesa.

En el tema electoral no hay restricciones de ningún tipo relacionadas con las personas con discapacidad. Más allá del voto asistido establecido en el artículo 171 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, no hay otro tipo de disposiciones específicas que faciliten la participación en el proceso electoral de las personas con discapacidad.

La legislación nacional no contempla cuotas para las personas con discapacidad en los cargos de elección pública. En el tema electoral no hay restricciones de ningún tipo para la elección en cargos de elección popular a personas con discapacidad. La información política y

electoral no está disponible en formatos accesibles para este sector.

Las diferentes leyes de Honduras permiten que cualquier hondureño pueda aspirar a ser parte del Gobierno y tener acceso al servicio público. El artículo 35 de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral establece: empleos. Las entidades de la administración pública y las empresas de carácter privado están obligadas a contratar un número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con la siguiente tabla: 1) De veinte (20) a cuarenta y nueve (49) trabajadores, una (1) persona con discapacidad; 2) De cincuenta (50) a setenta y cuatro (74) trabajadores, dos (2) personas con discapacidad; 3) De setenta y cinco (75) a noventa y nueve (99) trabajadores, tres (3) personas con discapacidad; y, 4) Por cada cien (100) trabajadores, cuatro (4) personas con discapacidad. No existen restricciones de ningún tipo para que las personas con discapacidad tomen parte del Gobierno.

Se carece de un sistema de cuotas en la participación de las personas con discapacidad en los partidos políticos. No hay disposiciones o restricciones específicas que restrinjan la para participación en los partidos políticos de este sector.

La Constitución y leyes secundarias garantizan la libertad de asociación de todos los ciudadanos y ciudadanas. No existe ningún sistema de cuotas para la participación en organizaciones de las personas con discapacidad. No existe ningún tipo de restricciones o prohibiciones para la participación en organizaciones de las personas con discapacidad.

En las diferentes leyes hondureñas existen disposiciones que promuevan la participación en la vida de las comunidades. No hay disposiciones específicas a que restrinjan la participación en la vida de las comunidades de las personas con discapacidad.

La Constitución y diferentes leyes sectoriales regulan el acceso de los ciudadanos y las ciudadanas a los espacios públicos. No existe ninguna restricción o prohibición para que las personas con discapacidad tengan acceso a los espacios públicos.

El país no cuenta con marco nacional político estratégico para la participación social y política. Se carece de una estrategia o de un plan estratégico. Sin embargo, la política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, establece como unos de sus ejes estratégicos: 6. Participación política, representatividad y fortalecimiento institucional. Y en sus líneas estratégicas propone:

- 6.1. Promoción y fortalecimiento de movimientos asociativos, de personas con discapacidad y sus familias, mediante la generación de servicios de orientación y apoyo.
- 6.2. Generación de estrategias, para la formación en derechos y deberes de las personas con discapacidad, y en relación con las vías adecuadas para su exigibilidad y cumplimiento.
- 6.3. Eliminación de las barreras de acceso, comunicación e información, que interfieran con el ejercicio efectivo de los derechos, especialmente con el de elegir y ser elegido en eventos electorales o participación en consultas ciudadanas.
- 6.4 Promoción de la creación de veedurías y observatorios ciudadanos para el seguimiento de la implementación y cumplimiento de la política pública y su plan estratégico.

IV. BUENAS PRÁCTICAS (EXPERIENCIAS EXITOSAS) EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde la perspectiva de buenas prácticas, en Honduras lo más relevante es la organización de la sociedad civil del sector de personas con discapacidad y sus procesos de incidencia en la legislación y las políticas públicas a favor de ellas.

En las últimas dos décadas las organizaciones de la sociedad civil integradas por personas con discapacidad, familiares y profesionales del área, han desarrollado un esfuerzo importante de fortalecimiento organizativo, construcción de redes y plataformas y procesos de

incidencia. En la actualidad existen tres federaciones o redes importantes de organizaciones de la sociedad de las personas con discapacidad. Ver abajo el siguiente cuadro No. 3.

Estas organizaciones han desarrollado procesos de incidencia política para la aprobación de políticas públicas para el sector de personas con discapacidad. Entre el 2004 y el 2013, se han aprobado tres iniciativas de políticas públicas. Ver abajo las políticas públicas aprobadas.

Cuadro 3. Federaciones de organizaciones de la sociedad civil de las personas con discapacidad

FEDERACIÓN	AÑO DE FUNDACIÓN	ACTUACIÓN
Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH).	Fue fundada el 27 de junio de 1996 y obtuvo su personería jurídica mediante resolución No. 86-2001. .	Actualmente aglutina a 42 organizaciones e instituciones, que atienden personas con discapacidad en 11 departamentos del país. Las 42 organizaciones e instituciones se agrupan en cuatro grupos: Centros de Rehabilitación Integral, Servicio Educativo Formal, Informal y Vocacional; Hogares para Personas con Discapacidades y asociaciones de personas que prestan algún servicio.
Federación de Padres de Familia de Personas con Discapacidad (FENAPAPE-DISH).	Fundada el 10 de abril de 1992. Obtuvo su personería jurídica mediante resolución No. 036-92.	Agrupar a 17 asociaciones de padres de Personas con Discapacidades. Los ejes de trabajo estratégico son: Incidencia Política, Fortalecimiento Organizacional y Comunicación y Visibilidad.
Federación Nacional de Organismos de Personas con Discapacidad de Honduras (FENOPDIH)	Fundada el 09 de junio de 2001 y obtuvo su personería jurídica mediante resolución 1365-2003.	Cuenta con 13 organizaciones afiliadas las cuales aglutinan aproximadamente 3000 personas con discapacidad física, sensorial y múltiple.

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas y eventos realizados.

Cuadro 4. Políticas nacionales del sector de personas con discapacidad aprobada y o ratificada por el Estado de Honduras

POLÍTICAS NACIONALES	AÑO DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Política nacional para la prevención de la discapacidad, atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad y la promoción y protección de sus deberes y derechos.	Esta política a cargo de la Secretaría de Salud fue aprobada en una segunda edición en mayo de 2004.	Esta política no tuvo ninguna trascendencia, ya que en la práctica no fue implementada.
Plan de accesibilidad universal	Fue diseñado por la Dirección General de Desarrollo para Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI), de la Secretaría del Interior y Población, en abril de 2011.	No se ha podido implementar debido a la falta de presupuesto.
Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras.	Aprobada por el Poder Ejecutivo en el año 2013.	La política fue publicada en la Gaceta en el mes de agosto de 2013. Esta política tiene un enfoque integral y de derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas y eventos realizados.

En el año 2013 también se aprobaron otras políticas públicas que tienen acciones vinculantes con las personas con discapacidad. Una de estas políticas es la Política de protección social, que entre sus objetivos establece: apoyar de manera especial a grupos sociales que por razones relacionadas con su edad, género, multiculturalidad, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, condición serológica o por carencia de protección se encuentran excluidos, en situación de alto riesgo social o presenten daños que requieren una atención especial.

Otro instrumento de este tipo es la Política Pública y Plan de Acción en Derechos Humanos, aprobada en Acuerdo Ejecutivo PCM-003-2013. Establece un plan específico sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Personas con Discapacidad están incluidas en el lineamiento estratégico de Grupos de Población. Propone 4 resultados de impacto:

1. Para el 2015, el marco jurídico nacional y el marco estratégico público es armónico con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Estado de Honduras promueve la normativa técnica de accesibilidad en todo el aparato estatal.
2. Para el 2016, las personas con discapacidad en Honduras tienen acceso a la educación en todos los

niveles con un enfoque inclusivo, sus necesidades de salud son atendidas utilizando protocolos especializados y existe una corriente de opinión pública respetuosos de los derechos de las personas discapacitadas.

3. Para el 2018, el Estado de Honduras es el mayor empleador de personas con discapacidad y se garantiza su participación plena en los procesos electorales, artísticos y culturales del país.
4. Para el 2018, el Estado de Honduras cuenta con unidades técnicas en atención a la discapacidad en todo el aparato estatal y corporaciones municipales, que en coordinación con la sociedad civil realizan acciones que permiten la accesibilidad física en Secretarías de Estado, parques, museos, plazas, teatros, comerciales, terminales de transportes, mercados y centros comerciales.

También propone cuatro acciones urgentes:

1. Implementación de protocolos de atención en salud, considerando las especificaciones de cada tipo de discapacidad.
2. Promover ante el Instituto Nacional de Estadística la construcción de una línea de base completa real,

con la información relevante de las personas con discapacidad en todo el país.

3. Diseño e implementación de la estrategia nacional de inclusión educativa, con enfoque en derechos para la población con discapacidad.
4. Garantizar oportunidades laborales en las instituciones públicas, asegurando las modificaciones estructurales y funcionales para la inserción laboral de las personas discapacitadas (trabajos protegidos

según tabla del decreto 160-2005, modificaciones a los manuales y perfil de puestos, adaptaciones razonables, horarios flexibles, trabajos por resultados).

La lección más importante para las organizaciones de la sociedad civil, es que no basta con que los procesos de incidencia sean exitosos en la aprobación de las políticas, sino que debe incluirse procesos de monitoreo y auditoría en la fase de la implementación de las políticas e incidir para que se incorpore cada año el presupuesto para su ejecución en el Presupuesto Nacional de la República.

V. BRECHAS U OBSTÁCULOS PARA EL AVANCE EN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde la perspectiva de las personas entrevistadas del sector de personas con discapacidad se identifican diferentes barreras de políticas o brechas para el éxito de las políticas públicas inclusivas para las personas de su sector. Estas barreras o brechas están relacionadas con diferentes sectores, con el Gobierno y el Estado, con la sociedad en general, e incluso con el mismo sector de personas con discapacidad.

En relación al Gobierno y Estado se presentan las siguientes barreras y brechas:

- No se cuenta con una base de datos o censo real que diga dónde está la población con discapacidad, sus principales necesidades y sobre todo cantidades de forma desagregada (hombres, mujeres, jóvenes, niños, niñas). En realidad no se sabe a ciencia cierta cuántas son las personas con discapacidad en Honduras y esto se constituye en una gran barrera.
- El sector discapacidad no es prioridad para el Estado. No es parte de su visión y plan de nación.
- Falta de voluntad de los gobiernos para incluir en sus agendas la atención de forma integral para el sector discapacidad (familia-persona con discapacidad-y su entorno)
- En la cabeza de los planificadores y de directores de escuelas todavía está no está el tema de las personas con discapacidad. Además, hay temor y bloqueo al tema de la inclusión educativa. En las escuelas regulares del país todavía se genera resistencia al tema de la inclusión educativa.
- Se elaboró un plan estratégico con la Secretaría de Educación dentro del marco EFA (Educación para Todos); pero no se trabajó en la práctica. Un plan estratégico de educación actualmente no existe.
- El Gobierno y las diferentes secretarías de Estado no conocen las demandas del sector de personas con discapacidad.
- No existen mecanismos de vigilancia y monitoreo del cumplimiento de las políticas a favor de las personas con discapacidad.
- No existen programas para incluir a los adultos analfabetos con discapacidad en planes de educación y alfabetización.
- La politización de las instituciones. La institucionalidad es el gran problema de Honduras ya que no está en manos de gente comprometida. Carecen de conocimientos técnicos y de visión.
- La DIGEDEPDI¹, que es la instancia rectora del Estado en el tema de personas con discapacidad, no cuenta con suficientes recursos, ni con suficiente personal técnico, no tiene la independencia que le confiere la Ley de equidad y desarrollo integral de las personas con discapacidad.
- A nivel de algunas secretarías de Estado (Salud, Educación Trabajo, Transporte y Fondo de Inversión Social, entre otras) tienen unidades que trabajan para las personas con

¹ Dirección General de desarrollo de las Personas con Discapacidad

discapacidad e integran el Consejo Consultivo de la DIGEDEPDI; pero son “figuras decorativas e informativas”, “figuras sin poder de decisión”. Los niveles de coordinación interinstitucional son mínimos.

- El problema no tiene que ver con instrumento, tienen que ver con voluntad política y presupuestos para la ejecución de los programas y proyectos de las personas con discapacidad.

En relación al sector de las personas con discapacidad y la sociedad civil en general, se identifican las siguientes barreras y brechas:

- Las instituciones y organizaciones que trabajan con el sector discapacidad cuentan con bajo presupuesto para su operatividad.
- Algunas propuestas como leyes y políticas no han sido suficientemente socializadas con el sector de personas con discapacidad. Esta situación limita la toma de decisiones y la participación de las personas del sector.
- En las zonas rurales los derechos de las personas con discapacidad son más desconocidos. Lo anterior incide de manera negativa en el empoderamiento de las personas con discapacidad.
- Falta desarrollar las capacidades y empoderamiento del sector para desarrollar procesos de largo plazo que garanticen el seguimiento y monitoreo de las acciones del Estado.
- Las organizaciones de sociedad civil trabajan con bajos salarios a los profesionales, dedican mucho tiempo a actividades de autogestión, voluntariado o acciones en condiciones no adecuadas, prácticamente le hacen todo el trabajo al Estado. Cuesta mucho acceder a recursos financieros.
- No hay campañas de socialización y sensibilización por parte del sector discapacidad de manera permanente.

En relación con la sociedad en general, identifican las siguientes barreras o brechas:

- La sociedad en general tiene una cultura de poca sensibilización hacia las personas con discapacidad.
- El sector político del país no tenido voluntad y carece de sensibilización para crear verdaderos

procesos de inclusión educativa, laboral; salud y de accesibilidad arquitectónica en espacios públicos; privados y de recreación.

- Para la cooperación internacional el tema de las personas con discapacidad no es un tema prioritario ni estratégico. Por lo tanto, los recursos que destinan y los apoyos son bastante reducidos.
- La accesibilidad y las condiciones para desplazarnos las personas con discapacidad no reúnen las condiciones mínimas.
- Las personas con discapacidad en Honduras no es una actor que políticamente les interese a los políticos y tomadores de decisiones como los legisladores; por eso el tema no está visible en las agendas de Gobierno.

VI. PROPUESTAS- HOJAS DE RUTA

De las entrevistas con los diferentes actores se deriva que para mejorar la inclusión social de las personas con discapacidad en Honduras, implica trabajar en los aspectos siguientes:

Contar con un censo real (completo) e investigaciones sobre el sector

No se pueden generar políticas públicas, programas y planes operativos sin tener información y conocimiento sobre el sector de personas con discapacidad. Por ello, una de las primeras acciones de la hoja de ruta consiste en contar con un censo real y completo de las personas con discapacidad. También es muy importante, profundizar la realización de investigaciones y estudios sobre temas de interés del sector.

Mayor empoderamiento del sector de personas con discapacidad.

Es necesario fortalecer organizativamente al sector de personas con discapacidad e involucrar a todos los actores en las diferentes iniciativas. Se trata de potenciar la unidad, solidaridad y cohesión de las instituciones y organizaciones en redes. También es clave crear una metodología unificada que permita recoger las necesidades de las personas con discapacidades y construir enfoques que sean coherentes con el contexto y la realidad. De igual manera, se requiere de un plan estratégico de alcance global del sector que contenga

indicadores definidos para medir, monitorear y evaluar las políticas públicas.

Cambios culturales en la sociedad hacia las personas con discapacidad

La familia y la sociedad en general producen barreras culturales hacia las personas con discapacidad. Por ello, es clave la realización de campañas educativas y de sensibilización que le enseñen a la sociedad hondureña como relacionarse con ellas. Es importante que la sociedad supere los enfoques médicos, asistencialistas y de victimización. Se requiere que toda la sociedad en su conjunto asuma un enfoque de derechos humanos en la relación con las Personas con Discapacidad. En clave cultural, es estratégico promover familias inclusivas y comunidades inclusivas, para ir construyendo una sociedad inclusiva.

Reformas a la Ley de Equidad y Desarrollo Integral y Armonización de las leyes

Existe consenso en los diferentes actores del sector de personas con discapacidad de que la legislación hondureña en general es inclusiva. Sin embargo, de igual manera se identifican algunas reformas o cambios que se deben producir. Entre estas reformas o cambios se identifican:

Reformas a la ley de equidad y desarrollo integral de las personas con discapacidad para resolver algunos vacíos que la ley tiene. Las federaciones de organizaciones del sector de personas con discapacidad ya tienen propuestas en este tema.

Aprobación en el Congreso Nacional del Reglamento de la Ley de equidad y desarrollo integral de las personas con discapacidad. De igual, manera las organizaciones e instituciones del sector de personas con discapacidad ya tienen propuestas de reglamento.

Hacer una revisión de toda la legislación hondureña para armonizarla con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y con la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

Fortalecimiento de la institucionalidad.

Para que las políticas públicas “no se queden en papel” y trasciendan hacia un impacto positivo hacia las personas con discapacidad, es clave que exista una fuerte institucionalidad que garantice la aplicación de las mismas.

Hasta el momento la Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad, no ha contado con las condiciones y capacidades institucionales para cumplir con su función de institución rectora de las políticas. El principal problema que enfrenta, es que carece de independencia técnica, administrativa y financiera. Para superar esta situación se presentan dos opciones posibles: Una, que se dote de autonomía técnica, administrativa y financiera a la Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Dos, que se cree la Secretaría de las Personas con Discapacidad.

Independientemente de la ruta que se siga en el punto anterior, también es necesario que se fortalezcan las direcciones u oficinas para las personas con discapacidad que existen en otras secretarías de Estado. De igual manera, realizar un diagnóstico para identificar secretarías de Estado en las que de manera prioritaria se deben crear direcciones u oficinas para las personas con discapacidad.

Conclusiones y recomendaciones

- Es necesario que el Gobierno de Honduras rinda cuentas, ante la comunidad internacional y nacional, de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que la misma fue aprobada por el Congreso Nacional hace ocho años. La elaboración de este informe no debería ser unilateral, únicamente el Gobierno, sino que debe involucrar a todas las organizaciones e instituciones relevantes del sector de Personas con Discapacidad.
- Se puede afirmar que Honduras cuenta con instrumentos clave para una mejor inclusión de las personas con discapacidad. Entre estos instrumentos destaca la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad y la política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras. Sin embargo, estos instrumentos no han contado con la voluntad política, presupuesto y condiciones institucionales para su aplicación, por lo que el Gobierno de Honduras debe comprometerse con la ejecución real de las leyes y políticas del sector de Personas con Discapacidad.
- En el marco de las políticas públicas el Gobierno de Honduras debe priorizar áreas que las personas con discapacidad consideran como prioritarias, como ser: salud, educación, trabajo, transporte. En estas secretarías debería existir una unidad de inclusividad social, que busque la

incorporación de las personas con discapacidad y otros sectores.

- El Gobierno debe garantizar que la empresa privada cumpla con lo establecido en la Ley de Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, y deben existir sanciones claras para las empresas que violenten la Ley.
- Todas las municipalidades deberían contar con una unidad de inclusión social o un Comisionado de las Personas con Discapacidad para que los gobiernos locales incorporen en sus planes acciones a favor de las personas con discapacidad y se garantice el cumplimiento de las municipalidades con el mandato de no autorizar construcciones públicas sin los requerimientos de accesibilidad.
- El Gobierno de Honduras debe garantizar que la institucionalidad estatal responsable de la implementación de leyes y políticas de los derechos de las personas con discapacidad cuenten con personal capacitado, presupuesto y autonomía en la toma de decisiones.
- El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), debe ordenar a todas las instituciones de carácter público, que dispongan de información accesible, en formatos especiales, para las personas con discapacidad.
- Desde el Gobierno y desde la sociedad civil se deben realizar esfuerzos por colocar en la agenda de los organismos internacionales y de la cooperación internacional en general, la discusión acerca del acompañamiento al sector de las personas con discapacidad.
- Organizar mesas de diálogo multi-actores (Gobierno, sociedad civil, empresa privada, cooperación internacional), para abordar la problemática de las personas con discapacidad y priorizar acciones estratégicas que puedan ser impulsadas bajo la responsabilidad compartida.
- Fortalecer las capacidades de organización, técnicas, planificación, administración, comunicación, diálogo, y otras, de las organizaciones de la sociedad civil del sector de personas con discapacidad, para que sus acciones de incidencia política tengan mayor impacto.
- Los medios de comunicación deben abrir espacios a las organizaciones de las personas con discapacidad para que puedan desarrollar su derecho a la libertad de expresión, exponen

sus demandas y prioridades y participar en los debates nacionales.

- Desde las organizaciones de la sociedad civil de las personas con discapacidad deben realizar esfuerzos por contar con sus propios medios de comunicación para que puedan tener una participación política más activa en los asuntos nacionales.
- Desde la sociedad civil relacionada con el sector de personas con discapacidad, se deben crear plataformas o redes para el desarrollo de procesos de monitoreo, vigilancia y auditoría para el cumplimiento de las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad.
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) debe institucionalizar la incorporación en todas sus encuestas e instrumentos similares, variables relacionadas con el conocimiento de la situación de las personas con discapacidad.

Bibliografía

- Centro de Estudios para la Democracia, CESPAD (2012). Bases para la agenda de transformación democrática de Honduras. Apuntes para el debate, versión corregida y ampliada.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Anuario Estadístico 2011.
- CIARH (2013). Documento de propuesta de Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras.
- CIARH (2012). Resultados del proceso de observación electoral del acceso al voto de las personas con discapacidad en las elecciones primarias de noviembre de 2012.
- Marco Jurídico de los Derechos Labores de las Personas en Situación de Discapacidad. (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social).
- Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad 2008-2012. (Aprobada por el Congreso de Ministros el 26 de septiembre de 2008).
- Política Nacional para la Prevención de la Discapacidad. (Secretaría de Salud, Tegucigalpa M.D.C. Mayo 2004).
- Plan Nacional de Accesibilidad Universal. (Secretaría del

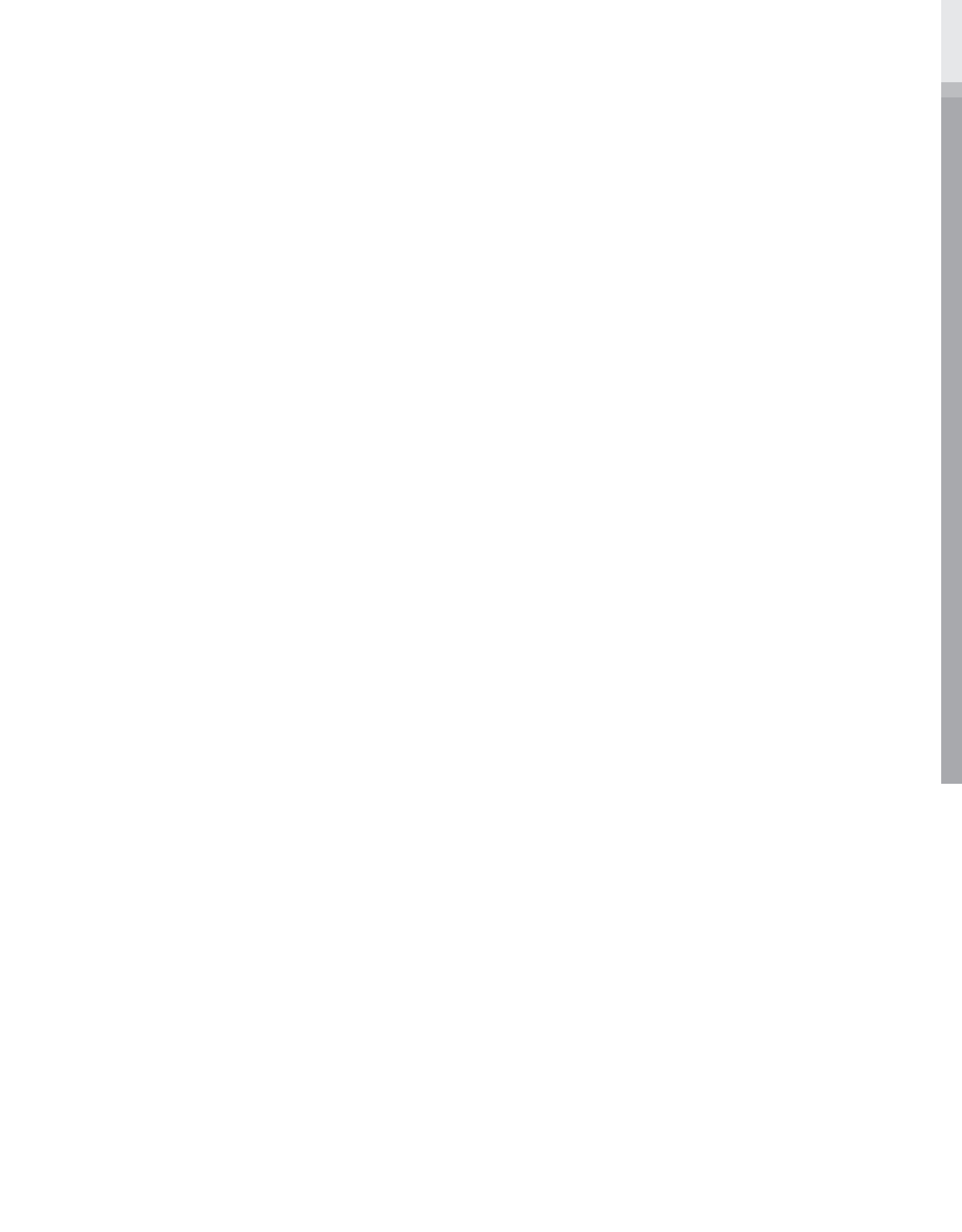
- Interior y Población, Dirección General de Desarrollo para las personas con Discapacidad. Tegucigalpa, M.D.C. Abril 2011).
- Plan Nacional de Accesibilidad. (Secretaría del Interior y Población. Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad. Tegucigalpa M.D.C. Abril del 2011).
- Informe Final de Personas con Discapacidad que Laboran en Instituciones de la Administración Pública. (Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. 10 de septiembre del 2011).
- Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2006-2016. (Secretaría del Interior y Población. Tegucigalpa M.D.C. Honduras 2009).
- Derechos de las personas con Discapacidad. Módulo 6 – Series Módulos Educativos. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José Costa Rica 2007).
- III Congreso Latinoamericano. La Inclusión en el Desarrollo de la Sociedad “Enfrentemos el Reto” (Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc JICA. Tegucigalpa, Honduras 27 al 29 de octubre 2010).
- Banco Central de Honduras (BCH). Informes y boletines anuales, del 2001 al 2012.
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL. Balance preliminar de la economía de Honduras, 2012.
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL. Anuario estadístico del año 2012.
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL. Panorama social del año 2012.
- Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, ERC. Sondeo de opinión pública, diciembre 2012.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD-Honduras. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011. Reducir la inequidad. Un desafío impostergable.
- Secretaría de Finanzas, SEFIN. Informes y boletines anuales, del 2000 al 2012.
- Instituto Nacional de estadística, INE (septiembre de 2002). La discapacidad en Honduras. Análisis de los Resultados de la XXVI Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Permanente de Hogares 2008.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Permanente de Hogares de septiembre de 2009.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Permanente de Hogares 2011.
- FIDAS-FHIS, Fondo Innovador para el Desarrollo y la Asistencia Social, 2007. Estudio sobre la Discapacidad en Honduras.
- Samaniego de García, Pilar (2006). Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en América Latina, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Madrid 2006.
- Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, agosto 2012.

Lista de asistencia a las mesas de consulta nacional I y II

NO.	INSTITUCIÓN	PARTICIPANTES
1	Escuela para Ciegos “Pilar Salinas”	David Canales
2	Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral/PREPACE	Noé Orlando Pérez Flores
3	Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral/PREPACE	Sandra Xiomara Herrera
4	Instituto Psicopedagógico Juana Lecler	Olga Mendoza de Paul
5	Programa de Servicios a Estudiantes Con Necesidades Especiales PROSENE-UNAH	Wilfredo Molina
6	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras/CONADEH/ programa de personas con discapacidad	Betina Hernández
7	Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación en Honduras/ CIARH	Rossely Medina Cáceres
8	Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación en Honduras/ CIARH	Manuel Antonio Ochoa
9	Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación en Honduras/ CIARH	Samuel Zelaya
10	Asociación Nacional de Discapacitados de Honduras/ANADISH	Víctor López
11	Federación Nacional de Padres de las Personas con Discapacidad en Honduras / FENAPAPEDISH.	Wilmer René Suazo
12	Federación Nacional de Padres de las Personas con Discapacidad en Honduras/ FENAPAPEDISH.	Daniel Hernández
13	Federación Nacional de Organismos de Personas con Discapacidad de Hondu- ras/FENOPDIH.	Claudia Orbelina Martínez
14	Federación Nacional de Organismos de Personas con Discapacidad de Hondu- ras/FENOPDIH.	EdilFúnez
15	Secretaría de Educación Pública / Unidad de Educación Especial	Gladys Gonzales
16	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Santos Espinal
17	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social /STSS-DGE	Diana Fonticiella
18	Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidades, de la Secretaría del Interior y Población. DIGEDEPDI	Karen Pavón
19	Despacho del Ministro de Discapacidad	Javier Salgado Rubí
20	Asociación Hondureña de Lesionados Medulares y Similares (AHLMYS)	José Wilfredo Cerrato
21	Asociación Hondureña de Lesionados Medulares y Similares (AHLMYS)	Iris Maradiaga Pineda
22	Grupo Sociedad Civil	Fany Erazo
23	Grupo Sociedad Civil (GSC)	Jennifer Matamoros
24	Oficina Enlace del Congreso Nacional del Sector de Personas con discapacidad	Manuel Rodríguez
25	Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FHURIL)	Sandra Espinal
26	Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Sa- lud en Honduras	Alma Fabiola Morales
27	Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Sa- lud en Honduras	Fátima Delgado Valle
28	Hogar Vencaeth	Olga Marina Amaya
29	Ayuda en Acción	Karen Rosales
30	JICA (Cooperación Japonesa).	Magdalena Lavaire

Lista de personas entrevistadas

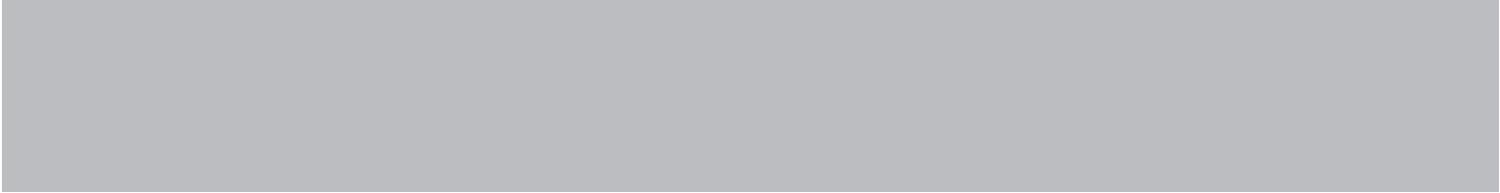
NO.	INSTITUCIÓN	PERSONA ENTREVISTADA	CARGO
1	Arca de Esperanzas	Lorena Castillo	Directora
2	Escuela Pilar Salinas	David Canales	Maestro itinerante del Programa inclusión educativa
3	Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral/ PREFACE	Noé Orlando Pérez	Coordinador de los programas de proyectos RBC.
4	Instituto Juana Lecler	Olga Mendoza de Paul	Directora
5	Oficina de Enlace del Congreso Nacional con el sector de personas con discapacidad.	Don Manuel Rodríguez	Técnico de la Oficina enlace
6	Ayuda en Acción	Karen Rosales	
7	Programa de Servicios a Estudiantes Con Necesidades Especiales PROSENE-UNAH	Wilfredo Molina	Técnico de PROSENE
8	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH). Programa de personas con discapacidad	Betina Hernández	Coordinadora de Programa
9	Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación en Honduras (CIARH).	Samuel Zelaya	Director Ejecutivo
10	Asociación Nacional de Discapacitados de Honduras (ANADISH).	Víctor López	Director
11	Federación Nacional de Padres de las Personas con Discapacidad en Honduras (FENAPAPEDISH)	Daniel Hernández	Director
12	Secretaría de Educación Pública /Unidad de educación especial	Gladys Gonzales	Coordinadora de Unidad
13	Federación Nacional de Organismos de Personas con Discapacidad de Honduras (FENOPDIH).	EdilFúnez	Director
14	Despacho del Ministerio de Discapacidad	Javier Salgado Rubí	Ministro de Discapacidad
15	Secretaría de Derechos Humanos y Justicia	Santos Espinal	Coordinador de comunicaciones
16	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social/Unidad de Inclusión Laboral	Delmy Mariscela Elvir García Diana Fonticiella	Coordinadora de Unidad (Diana Fonticiella).
17	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa/ Dirección de Competitividad	Ivette Castillo	Sub Directora de Ciencia e Investigación
18	Fondo Hondureño de Inversión social FHIS	Lesly del Cid	Asesora del proyecto Barrio y Ciudad
		Merary Pavón	Asistente Técnico Proyecto Barrio y Ciudad
		Mirna Salgado	Coordinadora de Proyecto Unidad y Evaluación
19	Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de la Secretaría del Interior y Población. DIGEPEPDI.	Karen Pavón	Directora



SECCIÓN II.

“EVALUACIÓN DEL NIVEL DE INCLUSIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES ESPECIALMENTE PERSONAS JÓVENES, EN EL SALVADOR”

**POR: FLACSO—EL SALVADOR; ROSA AMÉRICA LAÍNEZ
(INVESTIGADORA ASOCIADA)**



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe final de la evaluación del nivel de inclusión de las políticas públicas de las personas con discapacidad, especialmente jóvenes, en El Salvador.

Este proceso forma parte de un proyecto encaminado a implementar el programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, para la evaluación del nivel de inclusión de las políticas públicas. Como un primer resultado de este programa se implementará la metodología para la evaluación del nivel de inclusión de las políticas, que en su primera fase incluye nueve países, en tres regiones (Burkina Faso, Nigeria y Senegal en la región de África; Líbano, Marruecos y Jordania en la región Árabe; Guatemala, Honduras y El Salvador en la región de América Latina y el Caribe). La fase piloto se centra en la discapacidad por elección colectiva de las oficinas locales que gestionan los análisis de las políticas nacionales.

Para este proceso, la UNESCO contó con los servicios técnicos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, para ejecutar la consultoría “Evaluación del nivel de inclusión de las políticas públicas de las personas con discapacidad, especialmente jóvenes, en El Salvador”, con la cual se pretende conocer el nivel de inclusión social de las políticas públicas y los marcos regulatorios en relación a los derechos de las personas con discapacidades, identificar las buenas prácticas (políticas y marcos regulatorios) así como las brechas existentes; con el fin de preparar un plan de acción y un presupuesto aproximado, para revisar y/o reformar políticas públicas o marcos regulatorios y con ello contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de esta población, de acuerdo a las recomendaciones planteadas en la Revisión Periódica Universal.

Para este proceso se realizó un proceso metodológico que contempló revisión documental, mapeo de actores, conformación de mesas temáticas: educación, participación política y social, ciencia, cultura y comunicaciones, se conformó una mesa técnica de consulta; se desarrollaron entrevistas y un grupo focal. Para socializar los resultados se llevó a cabo un taller nacional y posteriormente con la mesa técnica, se trabajó la ruta de trabajo y un plan de acción. En las consultas, se contó con la participación de representantes de organizaciones gubernamentales (OG), organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de personas con discapacidad, centros de estudios superiores, Ministerio Público, referentes de áreas de comunicaciones, entre otros. Se consultó a más de 50 profesionales.

El contenido del presente documento, hace referencia al contexto salvadoreño y a la situación de las personas con discapacidad, reportando algunos datos existentes sobre personas jóvenes con discapacidad. A partir de la consulta se hace un análisis del marco normativo referido a los derechos de las personas con discapacidad y se presentan los principales hallazgos. Por otra parte, se identifican buenas prácticas en el tema de políticas públicas y se señalan las brechas existentes para el cumplimiento de los derechos. Se presenta una hoja de ruta, conclusiones y recomendaciones.

II. CONTEXTO

Para conocer el contexto nacional de El Salvador, se presenta una serie de datos sociodemográficos, que reflejan algunas de las condiciones en las que la población se desenvuelve. Según lo reportado en El informe de Desarrollo Humano 2013 por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD², El Salvador se encuentra en la posición 107 en relación a 187 países clasificados por su Índice de Desarrollo Humano (IDH), lo que lo ubica en el grupo de países de desarrollo humano medio, al igual que Honduras (120), Belice (96) y Guatemala (133). De acuerdo a un balance, El Salvador ha mostrado una tendencia ascendente desde 1980 hasta el 2012. Esta misma fuente refiere que de acuerdo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, la esperanza de vida ha pasado en promedio de 66 a 72.4 años de vida, entre 1990 y 2012.

A partir de datos del Instituto de Estadísticas de la UNESCO, en lo que respecta a escolaridad promedio, el país ha pasado de 3.7 años a 7.5 años, y la expectativa de escolaridad que tiene un niño al ingresar a la escuela ha aumentado de 8.9 a 12 años, entre 1990 y 2012, respectivamente. Por otra parte, se reporta que el ingreso nacional bruto per cápita ha evolucionado, entre 1990 y 2012, de 3,600 dólares a 5,919 dólares, medidos por paridad de poder de compra en dólares del 2005 (PPA en US\$ 2005). El Informe Global también realiza el cálculo del índice de Igualdad de Género³ cuyo valor para el país es de 0.441, que le coloca en la posición 82 de 148 países.

En lo que a población se refiere, de acuerdo a los datos reportados en el VI Censo de Población y V de Vivienda realizado en el año 2007, por la Dirección General de Estadísticas y Censos, DIGESTYC, El Salvador tenía una

² <http://www.pnud.org.sv/2007/content/view/1566/>

³ La desigualdad de género se mide en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y actividad económica.

población de 5744113 habitantes, de la cual el 47.3 % pertenece al sexo masculino y el 52.7 % al femenino.

Cinco años después, para el año 2012, con base en los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, EHPM, se registró que la población nacional es de 6249262 personas, con una densidad poblacional de 297 habitantes por km². Respecto a la población por sexo, el país cuenta con mayor proporción de mujeres (52.8 %) que de hombres (47.2 %). La población que reside en el área urbana es de 62.6 % y en el área rural vive un 37.4 %. Para efectos de la presente evaluación se tomará como base principal los datos del censo, ya que estos reflejan la población nacional, mientras que los datos de la EHPM corresponden a una muestra representativa, aunque en algunos casos también se incluye información de esta fuente, porque da cuenta de indicadores importantes en lo relativo a población, vivienda, educación, salud, servicios básicos, entre otros (Ministerio de Economía y DIGESTYC, 2013).

La EHPM 2012, refiere que en lo relativo a educación, en la población de 10 años o más, se reporta una tasa de analfabetismo del 12.4 % a nivel nacional, el 7.8 % corresponde a mujeres y un 4.6 % a hombres. Se observa una diferencia entre el área urbana, con el 8.2% en relación al área rural en donde se alcanza una tasa del 11.5 %.

La escolaridad promedio es de 6.4 grados, en el Área Metropolitana de San Salvador, AMSS, alcanza 8.3, mientras que en el área urbana en general es 7.7 y en el área rural desciende a 3.6 grados. Los hombres alcanzan 6.8 grados y las mujeres 5.3. Existe una brecha entre el área urbana y rural, en la que la segunda está en desventaja, al igual que para el caso de las mujeres.

Por otra parte, en empleo, la Población en Edad de Trabajar, PET, que en El Salvador está definida a partir de los 16 años, asciende a 4308637 que equivale a un

68.9 %. Mientras que la Población Económicamente Activa, PEA, está constituida por 2724754 personas, que corresponden a un 63.2 %. De esta, el 59.4 % son hombres y el 40.6 % mujeres. Existen diferencias entre el área urbana y rural, en la primera alcanza un 66.4 % mientras que en la segunda un 33.6 %.

Con los datos citados se infiere que hay 63 personas ocupadas u ofertando su fuerza de trabajo al mercado por cada 100 en edad de trabajar. En complemento se tiene que la tasa de desempleo es del 6.1 %. Por sexo, para los hombres es de 7.3 % y de 4.3 % para las mujeres. El rango de edad entre 16 y 29 años es la población que presenta mayor tasa de desempleo con un 10.6 %. La EHPM, no registra datos diferenciados por discapacidad para reportar la tasa de jóvenes con discapacidad económicamente activos.

En cuanto a la situación de pobreza, la EHPM del 2012, reporta que se encontró que un 34.5 % de los hogares está en dicha situación, de estos el 8.9 % se ubica en pobreza extrema y un 25.6 % en pobreza relativa. En el área rural la situación es más precaria con un 43.0 % de los hogares en relación al área urbana con un 29.9 %. De acuerdo a los datos de la EHPM, en los datos de la zona urbana, en el AMSS es mayor el número de hogares pobres con un 23.0 %. Un 3.7 % se ubica en pobreza extrema y un 19.3 % en pobreza relativa. Finalmente, se establece que el coeficiente Gini, que es una medida de desigualdad en los ingresos, ha mostrado una disminución sostenida, pasando del 0.482 en el 2009 a 0.410 en el 2012.

Juventud en El Salvador

En cuanto a juventud en general, a partir de datos citados por FLACSO, al 2009 las personas menores de 30 años equivalían al 59.0 % del total de la población. (Ramos C, G. Alas, W. Cabrera, S y Montoya, M., 2011.). La población juvenil entre 15 y 29 años era de 1695176 personas, que

Tabla 1: Datos de población menor de 19 años

EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total de país	6,150,953	2,910,291	3,240,662
15-19 años	687,273	347,317	339,956
20-24 años	543,296	253,701	289,595
25-29 años	464,607	211,666	252,941
Total jóvenes	1,695,176	812,684	882,492
Porcentaje	100.0 %	47.94%	52.05%

Fuente: Censo Poblacional 2007. Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

corresponde al 27.8 % del total, con una brecha por sexo, contando con una mayor proporción de mujeres (52.1 %) en comparación con los hombres (47.9 %), ver tabla 1. Esta brecha se ha ampliado principalmente desde finales del conflicto armado con los Acuerdos de Paz de 1992.

La situación de acceso y permanencia en el sistema educativo y el acceso a empleo en el sector formal, es uno de las principales problemáticas que se señalan en diferentes contextos. Para el año 2011, se estima que el 12.2 % de adolescentes entre 14 y 17 años no trabaja ni estudia. Esta situación se agudiza para el área rural, dado que aumenta a 18.2% y desciende a 8.0% en lo urbano. En el caso de los adolescentes varones, a nivel nacional el 6.7% no trabajan ni estudian; 8.1% en lo rural y 5.7% en lo urbano. En el caso de las adolescentes mujeres, la situación es más desventajosa, al tener menos oportunidades de desarrollo, dado que a nivel nacional, el 17.8% no estudia ni trabaja asalariadamente, la comparación por área geográfica es de 29.4% en lo rural y 10.3% en lo urbano. Se deduce que 1 de cada 3 adolescentes rurales no estudia ni trabaja asalariadamente (Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, PDDH, 2013).

Personas con discapacidad – juventud con discapacidad

En lo relativo a las personas con discapacidad, según datos estadísticos mundiales, existe un estimado de mil millones de personas con alguna discapacidad, esto supone un 15.0 % de la población mundial; de las cuales, según la Organización Mundial de la Salud, OMS, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento (OMS, 2011).

Esta misma fuente, reporta que en todo el mundo las personas con discapacidad tienen peores resultados

tanto sanitarios como académicos, además de una menor participación económica y tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En El Salvador, el VI Censo de Población y V de Vivienda realizado en el año 2007, señaló que en El Salvador vivían 235302 personas con discapacidad, que equivale al 4.1 % de la población total, de estas, 111,754 son mujeres y 123,548 hombres. El 61.0 % vive en zonas urbanas y el 39.0 % en zonas rurales, ver tabla 2.

Tabla 2: Personas con discapacidad por rangos de edad

RANGOS DE EDADES	PCD
De 0 a 14 años	27,774
15 a 24 años	19,264
25 a 55 años	74,501
56 a 60 años	15,292
61 a 74 años	45,725
75 a más años	52,746
Total	235,302

Fuente: Censo Poblacional 2007. Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

En relación al tipo de discapacidad, un 75.2 % de las personas presenta discapacidad física, un 13.0 % tiene dificultad para mover los brazo y manos; el 5.3 % tiene discapacidad de tipo visual, el 2.8 % son personas sordas y un 2.1 % tiene dificultades para hablar. Discapacidades de tipo intelectual, personas que tiene dificultades para realizar actividades como bañarse, vestirse y personas que tienen lesión permanente alcanzan porcentajes entre el 0.2 % y 0.6 %

Asimismo, el censo reporta una población entre 15 y 20 años de edad equivalente a 1,544.997 personas de las

Tabla 3: Matricula estudiantes con discapacidad, años 2009, 2010 y 2011

	MATRICULA 2009	MATRICULA 2010	MATRICULA 2011
Población general	1,884,502	1,901,221	1,730,041
Población con discapacidad	15,952	17,886	16,553
%	0.1	0.2	0.2
El mayor número de niños y jóvenes que asisten a la escuela presentan baja visión, alrededor del 36.0 % en los años señalados. Seguidos de "otra" que no especifica que oscila entre el 22.0 % y 24.0 %. Y en tercer lugar se ubican los problemas motores cuyo porcentaje se ubica entre el 10.0 % y el 13.0 %			

Fuente: Censo Poblacional 2007. Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

cuales el 53.0 % son mujeres y el 47.0 % hombres. Este grupo de jóvenes, representa el 27.0 % de la población en El Salvador. De este grupo de jóvenes, se identifica que el 1.9% presenta algún tipo de discapacidad, que equivale a 29880 personas. De ellos 17620 son hombres y 12260 son mujeres jóvenes, con porcentajes de 59.0 % y 41.0 % respectivamente. En relación a la población total de El Salvador, las y los jóvenes que presentan algún tipo de discapacidad, equivalen al 0.52 %.

Es importante destacar que en el registro del Ministerio de Educación, al analizar los tipos de discapacidad de la población estudiantil, la que prevalece es la visual, en

la que se incluye baja visión, surgiendo la interrogante si se ha calificado como discapacidad visual problemas de la vista que únicamente ameritan el uso de lentes. En materia educativa, de los 80110 estudiantes que realizaron la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media, PAES, 2012, se presentaron 95 jóvenes con discapacidad, que equivale a 0.1 %.

La falta de datos estadísticos que den cuenta con mayor detalle sobre la población con discapacidad y juventud es uno de los problemas señalados en diferentes contextos.

III. ANÁLISIS DE MARCOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVOS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las principales instituciones o instancias vinculadas con el tema de discapacidad en El Salvador y sus funciones en la normativa existente, se describen a continuación:

El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD)– Fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 111 en 1993 y modificado por Decreto Ejecutivo No. 80 el 17 de junio de 2010. Se trata de un organismo descentralizado de la Presidencia de la República, y ente rector del proceso de formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, PCD, así como del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad.

En el año 2000, se aprobó la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad bajo del Decreto Legislativo N° 888. En la actualidad, el CONAIPD está construyendo la Política Nacional para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

De acuerdo a lo reportado en el Informe de Rendición de Cuentas del ejercicio de junio 2012 a mayo 2013 del CONAIPD, se informa que del año 2008 hasta el 2011, los fondos recibidos anuales de parte de la presidencia de la República de El Salvador fueron US\$ 194,285. Este monto se incrementó en el 2012 a US\$ 369,285. Adicionalmente se recibió un refuerzo presupuestario de US\$ 124, 036, totalizando US\$ 493,321.

Secretaría de Inclusión Social (SIS)- De conformidad con las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de 2009, corresponde a esta Secretaría velar por la generación de condiciones que permitan el desarrollo y protección de la familia y la eliminación de todas las formas de discriminación, favoreciendo la inclusión social de distintos grupos sociales, entre los cuales se identifican las personas con discapacidades. (art. 53-A).

Para tales efectos, la SIS cuenta con la Dirección de Personas con Discapacidad que orienta su trabajo hacia la generación, articulación y vigilancia de las instituciones del Estado, para asegurarse que estas realicen las acciones de su competencia, necesarias para que la población de personas con discapacidad disfruten de sus derechos como ciudadanos con base al principio de igualdad ante la ley.

La Secretaría de Inclusión Social cuenta con un presupuesto global de US\$ 12,762,215, de los cuales US\$ 10,471,215 corresponden al fondo global y US\$ 2,291,000 a préstamos. Para la implementación de programas de inclusión social dirigidos a población indígenas y personas con discapacidad, para la eliminación de la discriminación y construcción de la equidad se tiene asignado un monto de US\$ 1,260,000; incluye la cantidad de \$ 200,000 para la pensión mínima universal para ancianos Nahuat hablantes.⁴

⁴ <http://uaip.egob.sv/index.php/marco-presupuestario/presupuestos/presupuesto>

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) - ; cuenta desde el 3 de mayo de 2011, con un Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos que tiene como objetivo brindar apoyo a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

La PDDH cuenta además con la Mesa Permanente para las Personas con Discapacidad que integra a organizaciones e instituciones de la sociedad civil salvadoreña, la cual es coordinada por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el propósito de disminuir la exclusión social, económica y política de las personas con discapacidad a través de la colocación en la palestra pública social y política del país.

Grupos excluidos y discriminados desde la percepción de los grupos consultados:

De acuerdo a la consulta con los grupos no se cumple el principio de no discriminación, dado que en el contexto salvadoreño, se tiende a excluir a personas con discapacidad, niños y niñas. También observan que hay *“exclusión dentro de la exclusión”* como es el caso de: personas con discapacidad intelectual, con discapacidad del desarrollo (autismo), discapacidad ciego sordo, con discapacidad mental (ahora denominada psicosocial como propuesta).

Asimismo de manera general se discrimina en El Salvador a: personas lisiadas de guerra, ancianas, mujeres, pueblos originarios, personas con diversidad sexual, personas viviendo con VIH – SIDA, personas pobres, personas de zonas rurales, personas de zonas urbanas marginales. A nivel social: juventud incorporada en actividades de pandillas, adolescentes con embarazos precoces.

A continuación se presenta el producto de la consulta en el que se refleja la situación en las áreas de información y comunicación, cultura, ciencias, educación y participación política y social.

2.1. Discapacidad: acceso a la información y la comunicación

En el año 2008, El Salvador ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, desde su entrada en vigencia, en el país se ha realizado avances significativos en materia de discapacidad. Sin embargo, estos no han sido suficientes para alcanzar una verdadera inclusión en igualdad de condiciones para este sector; tal es el caso del acceso a la información y la comunicación.

En la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad(PCD), existen diferentes artículos que hacen referencia al acceso a la información y la comunicación, entre ellos el artículo 21, que establece que, *“los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier comunicación que elijan conforme a la definición del artículo 2 de la presente Convención (...)”*(Naciones Unidas, 2007).

De igual forma, el artículo 9 de la Convención el cual insta que *“a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, se desatan los incisos relativos que indican facilitación del acceso a la comunicación y a la tecnología”*. (Véase incisos: b, d, e, f, g, y h de dicho artículo)(Naciones Unidas, 2007).

En El Salvador se han realizado ciertos avances en materia de comunicación, información y accesibilidad para PCD, entre ellos: el espacio informativo de televisión nacional ahora cuenta con un intérprete del lenguaje de señas, también se tiene intérprete de lenguaje de señas en oficinas de algunas instituciones gubernamentales, transcripción en Braille de leyes y documentos de algunas instituciones gubernamentales, como La Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres y la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, estandarización de algunos sitios web de las instituciones gubernamentales con un formato accesible para facilitar la utilización de los lectores de su portada, etc.

En El Salvador existen aproximadamente 88 medios de comunicación masiva, entre estos: televisivos, radiofónicos, impresos y digitales. Sin embargo, el tema de discapacidad no está presente dentro de la programación y agenda periodística de la mayoría de estos medios. No es frecuente que se difundan programas o noticias sobre discapacidad, y si se hace, generalmente es con un enfoque sensacionalista. Tampoco existe una mayor intervención de personas con discapacidad en los medios, ya que no hay espacios para participar y expresarse; y son pocas las PCD que trabajan en dichos

medios. Además, la mayoría de las instalaciones no son accesibles.

Según la mesa de consulta de comunicadores salvadoreños, en el país no se cumple en totalidad el “artículo 21 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, literal d” en el que se hace referencia a que los Estados partes deben adoptar medidas pertinentes para “alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad” (Naciones Unidas, 2007).

Tampoco se cumple lo establecido en la Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, arquitectónica, transporte y comunicaciones, en la que en su inciso D, correspondiente a comunicaciones, reza que “(...) la proyección y uso de un medio informativo y/o comunicativo debe incluir a todas las personas, observando el término discapacidad en un sentido amplio, que incluya no sólo a las personas con discapacidad física, mental o sensorial, sino también a las personas mayores; (...) los medios de información y/o comunicación deben permitir a los usuarios su utilización sin mayores dificultades, independientemente del tipo de discapacidad. (...); los Canales de Televisión tanto estatales como privados, deberán incorporar en el noticiero del horario central de cada uno de ellos, un intérprete de lengua de señas. (...)” (Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, arquitectónica, transporte y comunicaciones, 2003).

Existen algunos espacios generados desde las organizaciones sin fines de lucro y las personas con discapacidad, tales como los programas “La voz de ALGES” transmitido en Radio Cadena Mi Gente, y “Con los ojos del alma” de Radio YSUCA. Los cuales según la mesa de consulta de comunicadores salvadoreños, son “un ejemplo a seguir por el abordaje inclusivo que demuestran, la concientización, el tiempo que se han mantenido al aire y el impacto social que generan”. (Integrantes mesa de consulta Comunicaciones)

El artículo 12, de la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Instaura que “las entidades responsables de autorizar planos y proyectos de urbanización garantizarán que las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública o privada, que impliquen concurrencia o brinden atención al público, eliminen toda barrera que imposibilite a las personas con discapacidades, el acceso a las mismas y a los servicios que en ella se presten (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2000). En todos estos lugares

habrá señalización con los símbolos correspondientes”, mas no se cumple.

En mayo del 2012, entró en vigencia Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)⁵, la cual según su artículo 1 tiene como objeto “(...) garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado”. Sin embargo, existen muchas barreras que obstaculizan el cumplimiento de este derecho para PCD: las instalaciones de la mayoría de instituciones públicas no son accesibles, no cuentan con intérpretes de lenguaje de señas, la información no está disponible en Braille, la información en Internet no es con formato accesible etc. De esta forma, tampoco se cumple el artículo 17 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, el cual reza que, “Las instituciones públicas o privadas procurarán que los programas de información al público, sean presentados en forma accesible a todas las personas”.

Por otra parte, según el artículo 2 de la Convención, la comunicación incluirá los “lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida las tecnologías de la información y las comunicaciones (...)” (Naciones Unidas, 2007). Sin embargo, de acuerdo a la opinión de una joven que participó en el grupo focal, las formas de comunicación a las que se refiere el artículo anterior no están disponibles para todas las personas.

“Yo estoy estudiando informática, y en todo los trabajos que estoy realizando necesito bastante del internet, me ayuda bastante la comunicación por medio de internet, me es de mucha utilidad, lastimosamente no todas las personas con discapacidad tenemos acceso a la tecnología y la comunicación, hay quienes que no las conocen o no saben cómo utilizarlas y no pueden comunicarse ni informarse por lo mismo”, expresó la joven.

2.2. Discapacidad y cultura

En el art. 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se hace referencia al acceso a la cultura para las personas con discapacidad, que reza: “los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las

⁵ <http://www.gobiernoabierto.gob.sv/pages/ley-de-acceso-a-la-informacion-publica>

medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional; (...) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; (...) (Naciones Unidas, 2007).

En el país, en cultura, se califica como avance: la firma de un Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Cultura en el año 2011, con la finalidad de garantizar el acceso de PCD al arte y la cultura; la inauguración de la primera ciudad deportiva inclusiva en San Salvador en el año 2012; asignación de recursos a espacios de atención especializada como la Casa de la Cultura de la Persona No Vidente por parte de la Secretaría de Cultura; la creación y reestructuración de parques inclusivos por parte de Gobierno y algunas alcaldías municipales; la ejecución de un taller de teatro con personas con discapacidad de la Secretaría de Cultura; el Instituto Salvadoreño de Turismo, ISTU, ha hecho accesible la mayoría de sus centros recreativos; la inclusión de PCD en la propuesta de legislación de la cultura y en la elaboración de una política nacional de cultura; la inclusión de PCD en la Ordenanza Municipal sobre los Derechos de la Comunidades Indígenas asentadas en el Municipio de Nahuizalco; entre otros.

“En el país no existen políticas específicas para promover el arte y la cultura de manera inclusiva. La única ley nacional que habla claramente del derecho al acceso a la cultura para las personas con discapacidad es la Ley De Equiparación de Oportunidades para Personas Con discapacidad, pero no se cumple. No hay apoyo para las personas con discapacidad. Los espacios donde se promueve el arte y la cultura no son accesibles, tanto para los artistas, como para los espectadores. El entorno no es accesible y las costumbres de la gente tampoco, ya que siguen viendo a las personas con discapacidad de manera diferente y no inclusiva”, explicaron en la mesa de consulta.

El artículo 4 de la Ley de Equiparación de Oportunidades, establece que “la atención integral de la persona con discapacidad se hará efectiva con la participación y colaboración de su familia, organismos públicos y privados de salud, educación, cultura, deporte y recreación, de apoyo jurídico, de bienestar social y de

trabajo, previsión social, y todas las demás entidades que dadas sus atribuciones tengan participación en la atención integral” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2000: artículo 4). De igual forma, en el artículo 1 la Constitución de la República de El Salvador reconoce como persona humana “a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”. Sin embargo, a pesar de los avances que se han realizado en materia de discapacidad y cultura, este colectivo sigue siendo socialmente excluido.

De acuerdo con la definición propuesta por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CESCR, la cultura comprende “*las formas de vida, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal, los sistemas de religión y de creencias, los ritos y las ceremonias, los deportes y juegos, los métodos de producción o la tecnología, el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes, costumbres y tradiciones, por los cuales individuos, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas. La cultura refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de los individuos, los grupos y las comunidades*”, (Comentario General Nº 21 del Derecho a participar en la vida cultural, párrafo 13).

Según la opinión de los participantes del grupo focal realizado a jóvenes con discapacidad para esta investigación, las barreras arquitectónicas y actitudinales están presentes en todos los lugares donde se promueve el arte.

“La palabra contraria a la Inclusión es la discriminación, y es difícil saber que en pleno siglo XXI no hemos podido avanzar en el área de la discriminación. Hemos notado que la accesibilidad es una de las cosas que está en menos control de las autoridades políticas. En lo personal yo he tenido la oportunidad de visitar algunos teatros. Sin embargo, siempre se encuentra uno con ese problema de la accesibilidad. Las leyes sólo están plasmadas, pero a la hora de los resultados no vemos ningún beneficio así en concreto”, detalló uno de los jóvenes.

Por otra parte, de acuerdo con la opinión de los participantes del Taller Nacional de Evaluación del nivel de inclusión de las políticas públicas realizado para esta investigación, “las pocas personas con discapacidad que sobresalen en el arte lo logran gracias a su actitud y el

apoyo de sus familias o instituciones no gubernamentales tales como: la Academia de Arte Tonatiú de la Fundación Joalgar, el taller Shicali cerámica de la Asociación Cooperativa del Grupo Independiente Pro Rehabilitación Integral, ACOGIPRI, y otros proyectos en apoyo al arte, la cultura y el emprendedurismo de personas con discapacidad implementados por instituciones como: ALGES, HOPAC, Fundación Red de sobrevivientes, Los Angelitos, La Red Iberoamericana, Fundación Sendas, etc.”

2.3. Discapacidad y ciencia

En El Salvador la inversión en la ciencia y la tecnología para las PCD no ha sido un tema prioritario, esto debido al desinterés de parte de los políticos para crear programas y proyectos que fomenten el acceso a la ciencia para este colectivo. Asimismo, por la falta de presupuestos destinados para ello.

Según la Metodología para la evaluación del nivel de inclusión para las políticas públicas versión piloto de la UNESCO, “la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (STI) para crear nuevo conocimiento es un importante impulsor del crecimiento económico y desarrollo social, involucrando la implementación de políticas públicas que se basan en la investigación científica alternativa para abarcar los complejos y profundos desafíos y transformaciones globales que están teniendo lugar en nuestra sociedad” (UNESCO, 2013).

En El Salvador la inversión en ciencia en materia de discapacidad es mínima. Según la mesa de consulta en nuestro país “se cuenta con un ente rector de las leyes y políticas a nivel de país, pero una entidad que se encargue de la investigación científica y que vele por la regulación de la ciencia en relación al tema de discapacidad no existe”.

Hasta el momento los diferentes Gobiernos no han invertido en tecnologías de comunicación para atender a personas sordas y ciegas. Por otra parte, no todas las personas tienen acceso a la tecnología.

“Yo soy una personas con discapacidad, pero mi discapacidad es diferente a la de mis compañeros, yo me pongo en sus zapatos, me imagino que para alguien que no oye, o que no puede ver, es muy difícil trabajar en una computadora que no tenga un programa especial para él, ya que si no oye, se le debe hacer más difícil usar una computadora, y si es ciego peor, porque cómo va hacer para escribir. Imagínese él no tiene computadora en su casa, y si va a un ciber café o a un lugar que no tengan computadoras con programas especiales para ciegos

¿cómo va hacer?,” expresó un joven con discapacidad, quien participó en el Grupo Focal realizado para esta investigación.

De acuerdo con la metodología para la evaluación del nivel de inclusión para las políticas públicas versión piloto de la UNESCO, “las actividades en Ciencia, Ingeniería, Tecnología e Innovación (SETI) están adquiriendo cada vez mayor importancia para el desarrollo sostenible económico y social. Los avances tecnológicos en campos como las ciencias de la vida, comunicación e información son los cimientos que sirven como premisa a las mejoras de muchos aspectos del bienestar social. La calidad de la salud, la educación, las condiciones de trabajo, la participación política y muchas otras dependen de un acceso sin obstáculos a las aplicaciones del desarrollo científico. (...)” (UNESCO, 2013).

2.4. Discapacidad y acceso a la educación

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, específicamente en el art. 24 de Educación, se establece que “los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras al desarrollo del potencial humano, desarrollar al máximo la personalidad, los talentos, la creatividad y posibilitar su participación de manera efectiva en la sociedad” (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).

Para hacer efectivo este derecho, los Estados asegurarán que “las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema educativo en los niveles primarios y secundarios, y que la educación sea gratuita e inclusiva, y fomentar así, al máximo su desarrollo académico y social”. Además, en este artículo se establece que “los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. Para ello, se facilitará el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos, lengua de señas, entre otras. También se instaure que el personal docente posea la cualificación necesaria para enseñar; y que se garantice el acceso de las personas con discapacidad a la educación superior, formación profesional y educación para adultos” (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).

Tomando como base lo establecido en el art. 24, en la consulta se señalaron entre otros avances: la creación del Departamento de Educación Inclusiva dentro del Ministerio de Educación, la promulgación de la Política de Educación Inclusiva presentada a finales del año 2010; la existencia de 22 escuelas pilotos, con financiamiento externo, adaptadas en cuanto a: infraestructura, acceso de la adecuación curricular, del recurso, capacitación en sensibilización, en las que se ha incluido a la comunidad y los padres de familias. Además, se destacó la existencia de escuelas de tiempo pleno espontáneas que incluyen a PCD.

También, se han creado aulas de apoyo educativo, que consisten en asignar profesionales capacitados en metodologías para la atención de la niñez y juventud con discapacidad. En estos procesos se ejecuta un programa para el desarrollo de un currículo pertinente y la generación de aprendizajes significativos.

De igual forma, se han implementado los proyectos de socios para reforzar los temas de: capacitación a personas ciegas, sordas, formación laboral a personas con discapacidad intelectual. También el proyecto de educación inclusiva de tiempo pleno. El Proyecto Edúcame que busca certificar estudiantes con diferentes discapacidades en el sistema de educación permanente de jóvenes y adultos. La asistencia técnica a 34 escuelas de educación especial y cuatro centros educativos de aula de apoyo. La aplicación de pruebas de suficiencia para certificar a los estudiantes en diferentes grados. Los programas de detección temprana en los Centros de Bienestar Infantil, CBI, a través del Ministerio de Educación, MINED, en etapa inicial. Y los programas de mejoramiento de la calidad educativa y ambiente seguros, manejados directamente por ONG con financiamiento internacional.

En la Política de Educación Inclusiva del MINED, el tema de discapacidad está presente de manera implícita y juega un papel relevante dentro de la estructura de dicho documento. En este se define la educación inclusiva como: “aquella que promueve de acceso, permanencia y egreso educativo en condiciones de igualdad a todas y todos, teniendo como premisa el respeto a condiciones de discapacidad, credo, raza, condición social y económica, opción política, etc. Es el conjunto de respuestas educativas orientadas a la eliminación gradual y efectiva de las barreras de acceso y participación que faciliten el cumplimiento del derecho efectivo a una educación oportuna, integral, de calidad y en condiciones de equidad. En el marco de un esfuerzo constante de transformar y fortalecer el sistema educativo, empoderar la escuela y facilitar la participación de la comunidad en todo el hecho pedagógico” (Ministerio de Educación de El Salvador, 2010).

En el diseño de dicha política, se dan las pautas de las acciones estratégicas que se deben realizar para alcanzar una verdadera inclusión: la accesibilidad en su amplitud, las buenas prácticas, la asignación de presupuestos, la capacitación del personal docente, el apoyo institucional desde el más alto nivel, la inversión, el seguimiento y la evaluación, entre otros temas.

En la Ley General de Educación, en el capítulo VIII, de Educación Especial, se hace referencia a la educación de las personas con necesidades educativas especiales. Aunque no se especifique claramente a las personas con discapacidad en dicho capítulo, se considera que este colectivo está explícitamente dentro de lo que esta ley considera como personas con necesidades educativas especiales. En el art. 34 dice que “la educación de personas con necesidades educativas especiales se ofrecerá en instituciones especializadas y en centros educativos regulares, de acuerdo con las necesidades del educando, con la atención de un especialista o maestros capacitados” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2000a). No obstante, en dicha ley no se especifica sobre la arquitectura de los centros de educación, no se hace referencia a la accesibilidad.

Al respecto, en la Ley de Educación Superior no existen artículos que hagan referencia a las personas con discapacidad. En el capítulo IV, art. 40, se habla de los derechos y deberes de los estudiantes. Sin embargo, no se toma en cuenta a las personas con discapacidad de manera explícita, dicho artículo establece que “los estudiantes de educación superior gozan de todos los derechos y a que se les proporcione los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social y, están sujetos a las obligaciones que la presente Ley, los Estatutos y Reglamentos de las Instituciones de Educación Superior establezcan (...) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1997). A ningún estudiante se le negará la admisión por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, por diferencias sociales, económicas o políticas”. Como puede observarse, en el artículo no se hace mención de las personas con discapacidad.

En esta misma línea, en la Ley de la Carrera Docente, no se hace referencia a las personas con discapacidad. En esta Ley se aborda la formación de los educadores y sus obligaciones, pero es de forma general. No se especifican los distintos tipos de educación.

Los jóvenes emitieron una serie de valoraciones críticas respecto a la inclusión de personas con discapacidad, especialmente jóvenes. Entre otros factores, mencionaron la falta de atención apropiada por parte del personal docente.

“En el área de educación y las personas con discapacidad en este momento en El Salvador se ve que hay un gran vacío, porque si se retoma la palabra que hoy en día está de moda: la Inclusión, pero que no se está practicando en lo que es el sector con personas con discapacidad (...) por el sentido de que existen muchas barreras que a veces por falta de voluntad política no se lleva a cabo, pero al final no te incluyen (...) hay ciertas ocasiones en las que te dicen que te van a incluir, pero la misma infraestructura del centro educativo no está adecuado para una persona con discapacidad, nosotros que utilizamos sillas de rueda tenemos muchas dificultades, porque la mayoría de salones en infraestructura no son adecuados (...) no se cuenta con rampas necesarias y al final que dicen que te van a apoyar y no te apoyan. Pues en mi caso no pude terminar el bachillerato, porque no me tocaba ir a un centro educativo que tenía gradas ¿Y cómo iba a subir?”, expresó un joven con discapacidad, quien participó en el Grupo Focal realizado para esta investigación.

2.5. Discapacidad y participación social y política

En El Salvador, el movimiento asociativo de organizaciones de PCD cuenta con una amplia trayectoria de trabajo. Existen aproximadamente 25 organizaciones activas, representativas de discapacidades físicas, sensoriales: personas ciegas y personas sordas. Además, familias de jóvenes con discapacidad intelectual, familias de personas con discapacidad psicosocial (de tipo mental) y personas que resultaron afectadas con lesiones a causa del conflicto armado durante el periodo de 1980 a 1992. La juventud forma parte de asociaciones vinculadas al deporte, como Olimpiadas Especiales, a organizaciones de personas sordas, en las cuales las personas adultas están a cargo de la organización y coordinación.

Líderes y lideresas con discapacidad, representantes de estas estructuras han participado en la aprobación de legislación interna: Ley de Equiparación de Oportunidades y su reglamento, en el año 2000. También acompañaron el proceso de aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y desarrollaron acciones de incidencia para agilizar su entrada en vigencia.

En el preámbulo de la Convención, en su literal o), considera que *“las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente”,* y partiendo de lo establecido en el art. 29 relativo a la participación en la vida política y pública, que establece que *“los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de*

gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a: Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, garantizar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean accesibles, así como el derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto, a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda” (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).

Además, se instaure que *“los Estados partes promoverán un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas: Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos y la constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones”.*

Por otra parte, en la Constitución de la República, en la sección primera de los Derechos Individuales, art 3, se establece que *“todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”,* como puede notarse, no se menciona de manera explícita a las personas con discapacidad. Por otra parte, en el Capítulo III. Los ciudadanos, sus derechos y deberes políticos y el cuerpo electoral, en el artículo 71, se establece que *“son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de 18 años”.* Mientras que en el artículo 72, se instaure que *“los derechos políticos del ciudadano son: 1º Ejercer el sufragio; 2º Asociarse para construir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos y 3º Optar a cargos públicos cumpliendo con los requisitos que determinan esta Constitución y las leyes secundarias”* (Constitución de la República, 1983).

Bajo estos preceptos, las PCD no tienen ningún tipo de restricción para participar de manera activa en la vida política y social. Se observan avances el establecimiento de alianzas, la participación de la sociedad civil en el monitoreo del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la participación en la elaboración del Informe Alternativo presentado a Naciones Unidas, en coordinación con la

PDDH, la conformación de la Mesa de Discapacidad de la PDDH y una mayor participación de personas con discapacidad en cargos públicos, entre ellos diputados y alcaldes con discapacidad.

Además, se han creado asociaciones y grupos como la Asociación de Mujeres Ciegas de El Salvador, AMUCES y la Concertación de Personas con Discapacidad. Asimismo, se reconocen los procesos de incidencia política por parte de la Asociación de Lisiados de Guerra para la reformas al Decreto Legislativo 416, relativo a la Ley del Fondo de Lisiados. Se han hecho propuestas en el marco de la reforma de la salud para los Equipos Comunitarios de Salud, ECOS. Además se han obtenido logros significativos en el monitoreo y el acceso de las personas con discapacidad a emitir su voto.

En el informe de rendición de cuentas del CONAIPD, se reporta la gestión con el Tribunal Supremo Electoral, TSE, para la realización y adecuación del proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil dentro del Consejo y Comité Técnico para el periodo 2012 – 2014, esto con la finalidad de desarrollar un proceso democrático y con mayor transparencia.

En esta nueva estructura se cuenta con representantes de discapacidad visual, auditiva, física, mental e intelectual. Según se expresa en el informe de rendición de cuentas. *“Con ello se busca generar espacios que permitan la participación democrática de las personas con discapacidad, a fin de que sean parte en la formulación, el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas que impactan en la vida de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque de derechos humanos en El Salvador”.* (CONAIPD, Junio 2012 a Mayo 2013.)

En el caso de las y los jóvenes con discapacidad, en su mayoría, manifestaron que forman parte de grupos juveniles en las iglesias evangélicas. Solamente uno de los integrantes compartió que ha participado en espacios de consulta con los nominados a candidatos presidenciales para la elección en febrero del 2014, en los cuales ha formado parte de un grupo de personas que han expuesto la situación de las personas con discapacidad con la finalidad de que se les incluya en los programas y plataforma presidencial.

“De la Asociación de Personas con Discapacidad visual que es ASCES ahí estamos también incluidos (...), de ahí nos mandan para diferentes programas, por ejemplo; participar en las mesas de consultas de los candidatos presidenciales, en la que estuvimos hace como dos meses con el candidato del FMLN Sánchez Cerén y hoy últimamente con el Dr. Norman Quijano pero tratando

aspectos sobre lo que es la discapacidad”, expresó un joven con discapacidad, quien participó en el Grupo Focal realizado para esta investigación.

3. Buenas prácticas en políticas públicas

De acuerdo a lo expresado por el grupo consultado, en El Salvador se identifican como buenas prácticas, la existencia de La Ley de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación, aun con las observaciones señaladas respecto a su contenido y puesta en marcha. También la iniciativa de la Universidad de El Salvador de crear la Política de Educación Inclusiva para estudiantes con Discapacidad, la que fue presentada el 19 de junio de 2013, la cual tiene como principal objetivo “habilitar espacios académicos, mejorar la infraestructura, y fomentar el desarrollo integral de las personas con discapacidad” (Política de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidades en la UES, 2013). En dicha Política de Educación Inclusiva se establecen las bases para una refundación educativa la cual pasa por la participación e inclusión en igualdad de condiciones para todos y todas las personas.

Para el diseño de esta política, se ha tomado en cuenta diferentes leyes, políticas y documentos que hacen referencia a la educación y las PCD, entre ellas: la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Ley De Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, la Ley General de Educación, entre otras. Además, en la política se hace referencia a la necesidad de eliminar todo tipo barreras que limiten el acceso a la educación superior a las PCD, de tal manera que se alcance una verdadera inclusión para este colectivo.

En la revisión de legislación y políticas nacionales, se ha constatado que la legislación emitida y aprobada posteriormente a la entrada en vigencia de la Convención sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad en área de derechos de la niñez y mujeres contempla la inclusión de grupos de atención prioritaria, en su mayoría utiliza un lenguaje inclusivo, fueron producto de consultas participativas, entre ellos niñez, juventud y mujeres con discapacidad. Entre las normativas revisadas se citan:

- Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia–2009
- Ley General de Juventud–2012
- Política Nacional de Juventud 2011-2024 y Plan de Acción 2011-2014
- Política Nacional de las Mujeres, medidas al 2014

- Publicación en sistema-Braille de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)
- Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres. Esta ley fue publicada en el sistema Braille

Ejemplo- Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres

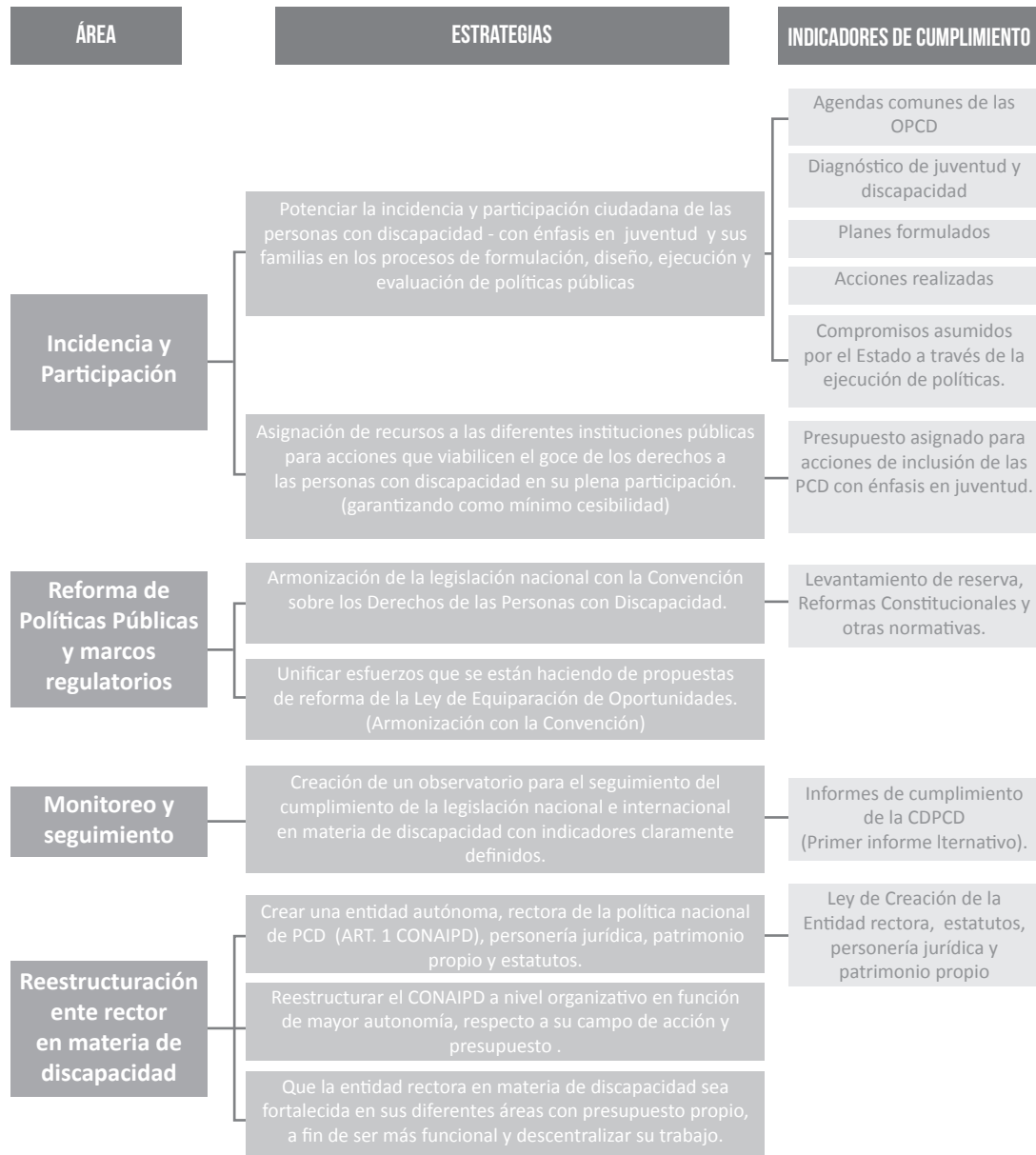
Art. 5. Sujetos de Derechos

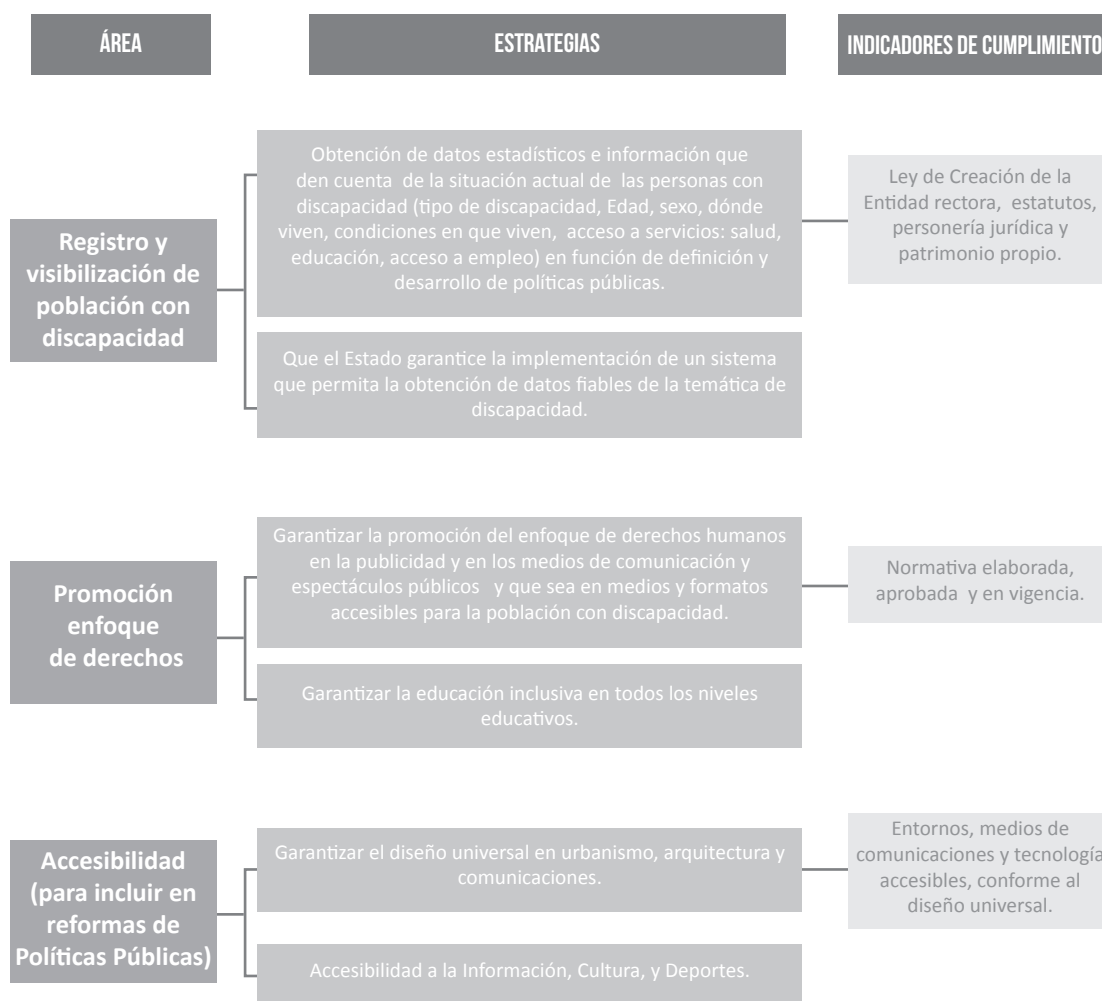
La presente ley se aplicará en beneficio de las mujeres, sin distinción de edad, que se encuentren en el territorio nacional; para ello se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta, como toda distinción,

exclusión, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares.

4. Hoja de ruta

La hoja de ruta fue producto de los aportes proporcionados en las mesas temáticas y la Comisión Técnica los estructuró en áreas y estrategias, definiendo indicadores. Tal y como se puede apreciar en el siguiente esquema





5. Brechas

El tema de juventud y discapacidad está mínimamente visibilizado en las áreas de evaluación: educación, cultura, ciencias, comunicaciones y participación política y social. No existen estudios o investigaciones que reflejen la situación de juventud con discapacidad en El Salvador.

No se han desarrollado acciones afirmativas para incluir a la juventud con discapacidad en programas y acciones enfocadas al desarrollo de liderazgo y empoderamiento juvenil.

La variable de discapacidad no está incorporada en los sistemas de registro de datos, a excepción del Censo de Población cuyo registro fue cuestionado por la sociedad civil y la PDDH, ya que el 4.1% de población con discapacidad se considera muy bajo en relación a las estimaciones de la OMS.

En El Salvador se ha trabajado más en derechos como acceso al empleo, se demanda ampliamente mayor acceso a un trabajo en el sector formal, se analiza en los estudios el acceso al derecho a la salud, habilitación y rehabilitación y nivel de vida adecuado y protección social. Todos como parte de los derechos económicos, sociales y culturales.

La falta de conocimiento e interés en el tema de la aplicación de los marcos legales por parte de los sectores vinculados con el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad es uno de los principales obstáculos, así como falta de información, interés y concientización sobre el tema en los diferentes ámbitos sociales, políticos y económicos.

La falta de presupuestos específicos a instancias estatales, de manera que puedan realizarse acciones, proyectos, programas y políticas que garanticen el ejercicio de los

derechos en las áreas priorizadas: comunicación, cultura, educación, participación política, ciencia y tecnología.

No se han implementado acciones afirmativas para garantizar el acceso y permanencia de las personas jóvenes con discapacidad a la escuela. En el marco de las barreras actitudinales, prevalece el enfoque asistencialista de los padres y madres, lo que conlleva a la sobreprotección.

6. Conclusiones y recomendaciones

A nivel de políticas públicas se requiere de una aplicación efectiva del marco legal en discapacidad en el país, impulsar un proceso de educación y concientización en la sociedad; que se genere una cultura de respeto y cumplimiento a la ley. También es necesario garantizar el acceso a la información y a la comunicación para las personas con discapacidad desde una perspectiva más amplia, tomando en cuenta su situación económica, su género, su lugar de residencia (rural-urbano-marginal), su nivel de escolaridad, entre otros aspectos.

En el tema de formulación y revisión de las políticas públicas, se recaló que “estas solo quedan escritas en el papel y no se cumplen, no se visualiza un eje transversal de discapacidad en las políticas públicas.

Se propone, reformar la Constitución de la República, en los artículos que vulneran los derechos de las personas con discapacidad; armonizar todas las leyes involucradas de acuerdo a los preceptos de derechos indicados en la Convención, priorizando la revisión y actualizar la política de equiparación de oportunidades.

Es preciso desarrollar acciones para que el Estado salvadoreño levante la reserva (art.12 de la Convención) que hizo para su ratificación. En este sentido, es necesario priorizar la reforma de la Constitución de la República ya que en su enfoque de discapacidad y contenido, riñe con lo establecido en la Convención.

La participación de personas con discapacidad es limitada, por la invisibilización del colectivo, por las múltiples barreras actitudinales, físicas, pero también por la falta de incidencia del colectivo para luchar por la apertura de estos espacios de participación. Según los actores sociales, no existe un empoderamiento de la mayoría de PCD, debido a que existe un desinterés por participar de manera activa y no se ha retomado un liderazgo. Al respecto hace falta promoción y formación organizativa para potenciar nuevos liderazgos.

En el caso de la juventud, la participación es mínima, entre otras razones por la falta de promoción, por los

requisitos que establecen mayoría de edad (18 años), la dependencia de las y los adolescentes de sus padres para la movilización, comunicación e integración en grupos de personas con discapacidad. Se considera aún más difícil, la incorporación en otros grupos e iniciativas juveniles en general.

La participación activa de la juventud con discapacidad representa un reto, empezando por el empoderamiento de las y los jóvenes desde edades tempranas para que se interrelacione con los demás jóvenes, trabajar paralelamente con padres, madres y cuidadores para el fomento de la autonomía e independencia y además trabajar con el grupo de pares para sensibilizar y formar sobre sus derechos y buscar formas armónicas de convivencia en el marco del respeto y la inclusión.

Se plantea la necesidad de que la sociedad civil ejerza contraloría social para dar seguimiento al cumplimiento de la convención y de la legislación nacional y que unifiquen acciones de incidencia política. Es imprescindible, cambiar el enfoque tradicional de percibir a la personas con discapacidad como objetos de ayuda y visualizarlas como personas sujetas de derechos. En esta misma línea, se instó a incrementar más acciones de incidencia por parte de las organizaciones de personas con discapacidad en la que la juventud debe desempeñar un rol activo, específicamente en la toma de decisiones.

Se recomienda tener en cuenta que el cumplimiento de los derechos humanos es progresivo y que su cumplimiento corresponde a todas las instancias estatales.

Se propone crear el Observatorio en discapacidad, para el seguimiento y revisar avances en las diferentes áreas para reforzar buenas prácticas y redoblar esfuerzos en el caso de estancamiento o retroceso en el cumplimiento de los mismos.

En estos procesos de evaluación, se considera acertado conocer situación de las personas con discapacidad y consultar con los protagonistas directos, para establecer un balance y definir un punto de partida para el análisis de las políticas.

En el análisis de las políticas, se considera acertado revisar las acciones de incidencia de otros grupos, por ejemplo las organizaciones de mujeres para retomar buenas prácticas. Para ello se propone establecer coordinación para la organización de foros e intercambios de experiencias para analizar sus logros, lecciones aprendidas y evaluar en qué medida se pueden emprender procesos similares.

Es importante contar con leyes inclusivas, pero es trascendental contemplar la parte operativa, es urgente

el diseño de programas efectivos y crear ya líneas presupuestarias en instituciones específicas para este tema.

Aunque en la creación de las políticas de niñez, juventud y mujeres ya se avanzó en la visibilización de las personas con discapacidad, hace falta concretizar en acciones que conlleven a la equiparación de oportunidades.

Dado que la evaluación tiene el eje de juventud con discapacidad, es importante aprovechar el uso de tecnologías de la información y comunicación, TIC, y optimizar estos espacios para la generación de debate. Las TIC constituyen un excelente elemento motivador para la juventud ya que es un importante medio para informarse, mantenerse en red y además se rompen barreras respecto a si se tiene discapacidad o no para interactuar con jóvenes en general.

Se sugiere transversalizar el enfoque basado en Derechos Humanos y perspectiva de género en las consultas. Se señaló que el tema de género y discapacidad no está ampliamente visibilizado, por lo que se requiere incorporar el tema de la diversidad sexual como lo viven las personas con discapacidad. Sería importante contar con instrumentos y herramientas metodológicas que contribuyan a realizar sondeos, desde el respeto a la diversidad.

Aunque se comprende que desde la UNESCO se priorizaron las áreas de actuación para el análisis de las políticas públicas, las y los participantes recomendaron que se deben revisar derechos como nivel de vida adecuado y protección social, en el que se contempla la alimentación, vestido, vivienda adecuados y la mejora continua del nivel de vida, así como el acceso a servicios, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza entre otros. En su opinión “la cultura y comunicaciones queda en un segundo plano”.

Se debe tomar en cuenta que un elemento de la exclusión está asociado al acceso a un empleo en el sector formal y por efecto de rebote la persona es excluida otras áreas como la cultura y la ciencia, etc. El poco cumplimiento de los derechos económicos y sociales de las personas con discapacidad se combina con otras exclusiones categóricas: ser mujer u hombre, indígena o no indígena, rural o urbanos, ser rural.

Para el análisis de las políticas es importante, no enfocar la discapacidad a la persona, sino que en contexto, en los “entornos discapacitantes”, entendidos como las limitaciones y restricciones del entorno físico y cultural en que se encuentran (Ej: barreras arquitectónicas y urbanísticas; falta de recursos; no cumplimiento de la

legislación vigente; discriminación, prejuicios, etc.)⁶. Además, es necesario profundizar en las visiones respecto a las personas indígenas, personas con discapacidad, entre otras dado que la percepción de la diferencia, de la diversidad es concebida como mala.

Tal como se citó previamente, una vez que se conozca la situación de los grupos de atención prioritaria a través de un proceso evaluativo, se puede coordinar acciones unificadas para luchar por fines comunes y garantizar el cumplimiento de los principios de equidad e igualdad. Solo así será posible hablar de inclusión social entendida como *“un proceso por el cual los esfuerzos están dirigidos a asegurar la igualdad de oportunidades para que todo el mundo, sin que se tengan en cuenta sus circunstancias sociales, pueda desarrollar completamente su potencial. Dichos esfuerzos incluyen políticas y acciones que promuevan un acceso igualitario a los servicios (públicos) y posibiliten la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que afecten sus vidas”*.⁷

7. Referencias bibliográficas

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1997). Ley General de Educación Superior. Capítulo IV, Art. 40 Decreto Legislativo N° 468.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2000) Ley General de Educación. Capítulo VIII, Art. 34. Decreto Legislativo N° 917, del 12 de diciembre de 1996, publicado en el D.O. N° 242, Tomo 333, del 21 de diciembre de 1996. REFORMAS: (1) D.L. N° 194, del 9 de noviembre de 2000, publicado en el D.O. N° 238, Tomo 349, del 19 de diciembre de 2000. (2) D.L. N° 222, del 7 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. N° 241, Tomo 349, del 22 de diciembre de 2000.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2000). Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad y su Reglamento del año 2000. Decreto Legislativo N° 888.

CONAIPD. Informe de Rendición de Cuentas. Junio 2012 a Mayo 2013.

Constitución de la Republica. (1983). El Salvador

⁶ <http://caminandoutopias.org.ar/tesis/llicheta/3%20Personas%20con%20Discapacidad%20y%20su%20entorno.pdf>

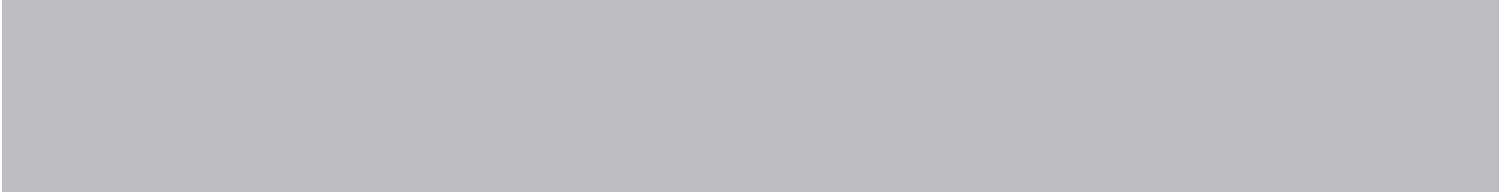
⁷ El programa adopta la definición de trabajo de DAES de la inclusión social. Puede encontrar la definición en: <http://social.un.org/index/ExpertGroupMeetingsPanelDiscussions/MoreExpertGroupMeetings/PracticalStrategiestoPromoteSocialIntegration.aspx>.

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Ley de acceso a la información pública. Decreto legislativo no. 534 de fecha 2 de diciembre de 2010. Publicada en el diario oficial tomo 371, no. 70, del 8 de abril de 2011. (d.o. no. 70, tomo 371)
- Ley General de Educación (1996). Reformas año 2000. El Salvador.
- Ministerio de Economía, MINEC y Dirección General de Estadística y Censos, DIGESTYC (2013). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012. Ciudad Delgado.
- Ministerio de Educación de El Salvador. (2010). Política de Educación Inclusiva MINED.
- Naciones Unidas (2007). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, arquitectónica, transporte y comunicaciones. (2003). Acuerdo Ejecutivo N° 29. Publicado en el Diario Oficial. Tomo N°. 358, El Salvador.
- OMS (2011). Informe Mundial sobre discapacidad. Resumen Ejecutivo, Julio, 2011.
- Política de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad en la UES. Acuerdo N° 065-2011-2013 (IV 1.5) Del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013.
- Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, PDDH (2013) Informe especial sobre el impacto de la violencia en los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador
- Ramos C, G. Alas, W. Cabrera, S y Montoya, M. (2011). Una mirada a la juventud. Contextos, condiciones y desafíos en Guatemala, El Salvador y Nicaragua. San Salvador: FLACSO Programa El Salvador.
- UNESCO (2013). Metodología para la evaluación del nivel de inclusión de las políticas públicas. Versión Piloto.
- <http://www.pnud.org/sv/2007/content/view/1566/>
- <http://uaip.egob.sv/index.php/marco-presupuestario/presupuestos/presupuesto>
- <http://social.un.org/index/ExpertGroupMeetingsPanelDiscussions/MoreExpertGroupMeetings/PracticalStrategiestoPromoteSocialIntegration.aspx>

SECCIÓN III.

SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DEL SEMINARIO REGIONAL

**REALIZADO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA EL 10 DE SETIEMBRE DEL 2013
POR: ALLEN CORDERO ULATE Y GABRIELA LEÓN
FLACSO-COSTA RICA**



I. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye una memoria del seminario regional de presentación y discusión sobre hallazgos de la investigación sobre inclusión social de las políticas dirigidas a personas con discapacidades aplicadas en tres países de Centroamérica: El Salvador, Honduras y Guatemala.

La investigación estuvo organizada desde la oficina UNESCO-San José y encargada a FLACSO-Costa Rica para los casos de El Salvador y Honduras. En el caso de Guatemala la investigación estuvo encargada por la propia oficina UNESCO-Guatemala, que la delegó a FLACSO-Guatemala. Debe detallarse que en el caso de El Salvador, el trabajo operativo de campo de la investigación estuvo bajo la responsabilidad de FLACSO-El Salvador; y en lo que corresponde con Honduras, fue realizada por el M.Sc. Eugenio Sosa a título de consultor independiente, no obstante, en tanto detalle debe indicarse que el M.Sc. Sosa es egresado del Programa Centroamericano de Posgrado de las FLACSO de la región. De manera, que en suma y a pesar de los distintos modos de operativización de la investigación, al final de cuentas se trató de un equipo FLACSO-Centroamérica.

En el caso de las investigaciones coordinadas desde FLACSO-Costa Rica, se procuró en la medida de lo posible, aplicar la metodología diseñada por UNESCO-París y plasmada en el documento: "Methodology for the assesment of the level of inclusiveness of public policies. Pilot versión." de abril del 2013. Como se puede constatar en el documento citado, dicha metodología se centra en indicadores de cumplimiento de normativa legal y política (políticas públicas) en las áreas normativas de UNESCO; educación, cultura, ciencia, comunicación e información y participación social. Además, propone una metodología altamente participativa pues para cada una de las áreas normativas señaladas se plantea la consulta a un conjunto de actores implicados, y fue de esta manera que se procedió.

Los objetivos centrales del seminario regional fueron:

- a. Presentar los procedimientos y hallazgos de investigación aplicados. (Más adelante se indicará el detalle de los contenidos).
- b. Realimentar la investigación con una selección de profesionales con diferentes ubicaciones institucionales en Costa Rica.

La composición del seminario regional reunió, entonces, a las y los integrantes del equipo investigador, con personas

especializadas en el campo de las discapacidades y con diferentes adscripciones institucionales en Costa Rica. Debe tenerse en cuenta que el caso de Costa Rica no fue incluido en los estudios de campo, pero este país en el contexto centroamericano, goza de amplio prestigio tanto en materia de indicadores sociales como en el campo de las políticas públicas, incluyendo, claro está, el referido a las políticas dirigidas a las personas con discapacidades. Sobresale al respecto, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) como institución que en buena medida concentra la experiencia nacional en el campo de las discapacidades. El encuentro entre investigadores(as) de diferentes países de Centroamérica (Guatemala, Honduras y el Salvador) con profesionales costarricenses especializados permitió, por consiguiente, una crítica constructiva de los aportes presentados por cada uno de los países donde se realizó la investigación. El cuadro de asistencia al seminario regional se presenta como anexo 1.

II. METODOLOGÍA DEL SEMINARIO REGIONAL

La metodología aplicada en el seminario regional fue acordada conjuntamente por la oficina UNESCO-San José y el equipo de FLACSO-Costa Rica. Además, fue presentada y aprobada por los asistentes a dicho seminario.

Consistió en la presentación de los procedimientos y hallazgos de investigación de acuerdo con el siguiente orden:

1. Contextos nacionales.
2. Metodología aplicada.
3. Principales hallazgos.
4. Hojas de ruta. Y,
5. Recomendaciones.

Cada uno de los puntos fue presentado por las y los investigadores de cada uno de los tres países. Finalmente, se hacía una sesión de preguntas y comentarios. Como se verá, buena parte de las preguntas fueron de aclaración sobre situaciones específicas en cada uno de los países. Igualmente, buena parte de las participaciones del "público", fue para complementar o ejemplificar con situaciones que se dan en Costa Rica.

Los participantes costarricenses, en general, se vieron reflejados en los informes de los restantes países-

Guatemala, El Salvador y Honduras-, siendo el comentario más generalizado que en Costa Rica “pasaba lo mismo”.

III. CONCLUSIONES GENERALES

1. Contextos de exclusión y desigualdad donde la política social se ha enfocado a intentar mitigar los niveles de pobreza y desempleo.

Los contextos socioeconómicos donde se ha aplicado el presente estudio -El Salvador, Honduras y Guatemala-, se caracterizan por muy altos niveles de exclusión social. Además, puede caracterizarse como una exclusión social persistente, pues ni el período de posguerra y de democratización ha significado su superación. La política social prevaleciente en estos países se ha dirigido especialmente a la mitigación de la pobreza y al sostenimiento y mejoramiento de los sistemas de educación y salud, pero sin lograr cambios progresivos sustanciales. Las sociedades en los tres países indicados se caracterizan por muy altas polarizaciones sociales donde solamente un sector muy reducido de la cúpula social puede acceder plenamente a los ingresos y recursos que les permiten altos estándares de vida. Las clases medias, que podría pensarse son las mejor ubicadas para acceder a un conjunto de satisfactores mínimos, son muy reducidas en los países que han formado parte de este estudio.

2. Estadísticas desactualizadas y cuestionadas en el campo de las personas con discapacidades.

Como se puede constatar en los resultados de esta memoria, y más aún en los informes nacionales que sostienen este trabajo, las estadísticas sobre personas con discapacidades son desactualizadas. En el caso de El Salvador, el VI Censo de Población y V de Vivienda realizados en el año 2007, señalaron un 4.1 % de personas con discapacidades. En el caso hondureño, la Encuesta de Hogares y de Propósitos Múltiples del 2002 arrojó un 2,65% del total de la población con discapacidades; y en Guatemala el Censo del 2002 dio un 6.2%. En tanto que, en este mismo país la encuesta Endis, del 2005, calculó en un 3.7% de personas con discapacidades respecto a la población total. Como se ve, en los tres países estudiados, sobre todo en Honduras, el porcentaje de personas con discapacidades está muy por debajo de las estimaciones de las oficinas internacionales de Salud, OMS, OPS, que la estiman entre un 13 o 14%. Como quiera que sea, la sociedad, y sobre todo, las organizaciones de las propias personas con discapacidades no se sienten bien reflejadas en las estimaciones y cálculos indicados. Por otra parte, para algunas organizaciones de la sociedad civil persiste un sentimiento de que ya se han hecho muchos estudios

y que lo que se debe privilegiar son presupuestos que realmente ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas con discapacidades.

3. Escasos datos sobre incidencia de las discapacidades en la juventud.

La carencia de investigación sobre la incidencia de las discapacidades en la juventud es patente. En general los escasos datos sobre el particular provienen de las encuestas y censos mencionados en el punto 2 de estas conclusiones. Así, en el caso de Honduras, de acuerdo con la mencionada encuesta del 2002, se estimó que de toda la población con discapacidades de ese país, un 17% se trataba de personas entre los 0-5 años y un 33% del total se encontraba en el rango de los 6-17 años. En el caso de El Salvador, de acuerdo con el censo del 2007, del total de personas con discapacidades, un 11.4% se encontraba en el rango de los 0-14 años y un 8.4% en el rango de 15 a 24 años. Para Guatemala la Endis del 2005 estimó que del total de discapacitados(as) un 22.5 se ubicaba en el rango de 6-17 años. En general, como se puede ver en los estudios específicos por país, y de acuerdo con la calidad relativa de los datos recogidos, la juventud discapacitada entra tardíamente al sistema educativo o no entra del todo. De igual manera, tienen problemas más fuertes para incorporarse al mercado laboral y cuando logran entrar lo hacen en los puestos menos cualificados.

4. Exhaustiva ubicación de marcos legales y políticas, pero de limitada valoración respecto a su impacto.

El eje de esta investigación, de acuerdo con la metodología aplicada, ha sido el de ubicar el conjunto de marcos regulatorios, convenios internacionales, leyes específicas y políticas. En el caso de El Salvador destaca la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad y su Reglamento del año 2000. En Honduras la ley marco más significativa es la Ley de equidad y desarrollo integral para Personas con Discapacidad del 2005. Por su parte, el más importante instrumento internacional es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 2006, suscrita por los Gobiernos de los países centroamericanos. Además, puede constatar en los informes nacionales que la producción de leyes y políticas ha sido prolífica; pero el sentimiento que predomina entre la mayor parte de las personas consultadas es que el impacto real de estas políticas, enmarcadas en el “paradigma de los derechos” ha sido muy modesto. Tampoco se logró ubicar estudios que detallen y cuantifiquen científicamente el impacto de las políticas y leyes, que se han venido adoptando, dirigidas a personas con discapacidades; es más un asunto de percepción, pero se trata de percepciones muy extendidas.

Aunque se ha evidenciado que los países cuentan con bastas leyes e instrumentos internacionales ratificados, la aprobación de las mismas no garantiza la inclusión social de las personas con discapacidad. Las leyes y las normativas se aprueban, pero al carecer de contenido presupuestario y de respaldo institucional estas no son puestas en práctica lo que afecta de manera importante a los colectivos más vulnerables, desprotegidos y en situaciones de riesgo social.

5. Evidencia de organizaciones de sociedad civil fortalecidas y organizadas

En los países en los que se llevó a cabo el estudio se pudo comprobar que las organizaciones de sociedad civil han jugado un rol importante en la aprobación de leyes, reglamentos y en la aplicación de estas. Muchas de las organizaciones han liderado reformas a las leyes y mantienen una comunicación fluida tanto entre ellas como con las instituciones del Estado que tienen competencia en la materia. Resulta fundamental resaltar el rol que han tenido y cómo han logrado posicionar algunos temas en la sociedad

De igual manera se valora de manera muy positiva la respuesta de las organizaciones a las actividades que este proyecto de investigación ha realizado, pues desde el inicio se tuvo anuencia de participar y colaborar con la información requerida.

6. Una investigación que logró establecer vínculos con una importante cantidad de actores calificados en el campo de las discapacidades.

Otro importante resultado a destacar obtenido en el marco de la presente investigación es que por la metodología consultiva que se aplicó, la misma llevó a establecer una serie de vínculos con actores muy calificados en el campo de las discapacidades en los tres países indicados. Algunos de los sectores que destacan son: representantes de instituciones especializadas en la temática de las discapacidades, instituciones gubernamentales como ministerios de educación y salud, y se entró en contacto con un abanico muy amplio de organizaciones de personas con discapacidad que vienen desarrollando diferentes líneas de acción. En el campo académico, varias universidades de la región fueron informadas y se les participó del presente estudio. Debe indicarse, que se fue muy cuidadoso en no generar expectativas de proyectos futuros o posibles continuidades. Pero, si se quisiera dar continuidad al presente proyecto, sin duda ya hay una base de contactos muy amplia que permitiría operativizar variadas perspectivas de investigación y trabajo.

7. Necesidad de dar continuidad a estudios de esta naturaleza

En los países objeto de estudio de la investigación las y los participantes de las mesas y de los talleres insistieron de manera importante en la necesidad de que este estudio tuviese continuidad, pues mencionan que por lo general las investigaciones recaban información sumamente valiosa, pero esta queda en el papel, por lo que se hace necesario trasladar esta información a las tomadoras y los tomadores de decisión y que los resultados de estos estudios puedan ser socializados y puestas en práctica las recomendaciones que se desprendan.

8. Necesidad de articular lo social y lo cultural en la agenda de investigación-acción en materia de discapacidades.

Dada la metodología aplicada que hace énfasis en los temas UNESCO, a los que podemos denominar “culturales”, para buena parte de los actores que tuvieron que ver con esta investigación resultó novedoso que la preocupación central fuera caracterizar la normativa vigente en materia cultural dirigida a las personas con discapacidades. Para muchos de estos actores hay que tener en cuenta que el gran tema de las sociedades centroamericanas es el de la exclusión material, es decir, la que tiene que ver con factores “objetivos” de la exclusión como es el empleo, el desempleo y el subempleo, los ingresos obtenidos a partir de las inserciones económicas de los hogares; el acceso a satisfactores básicos en materia de educación, salud y vivienda. Por otra parte, temas de cultura y ciencia son ajenos no solo a las personas con discapacidades sino a las grandes mayorías centroamericanas. Matizando lo dicho, hay que precisar que un tema “duro” de la exclusión como lo es la educación sí fue tomado en cuenta en el marco metodológico de la presente investigación. Tampoco está mal que se introduzcan temas culturales en el estudio de la exclusión de personas con discapacidades, pues obviamente son materia de derecho y es bueno visibilizar y concientizar sobre tales derechos. Pero en un contexto de exclusión social duro y persistente como es el que se presenta en los países centroamericanos, en particular los que han formado parte de este estudio, sería pertinente que los estudios y proyectos en el orden de lo cultural se pudieran articular con los temas de la exclusión socioeconómica, con lo de paso se conectarían con tradiciones de investigación presentes en Centroamérica.

Anexo. Lista de asistentes al seminario regional centroamericano

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Mario Rivera Lizano	Foro por los Derechos
Madai Linkimer	Naciones Unidas
Luis Carlos Vega Altamirano	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)
Lisbeth Barrantes Arroyo	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)
Ana Lorena Chaves Rodríguez	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
Ana María Ramírez Argüello	Instituto Mixto de Ayuda Social
Mildred García González	Universidad de Costa Rica (UCR)
Marcela Ramírez Morera	Universidad de Costa Rica (UCR)
Maybel Quirós Acuña	Ministerio de Educación Pública (MEP-DEE)
Ana Cristina Parra Jiménez	Universidad Estatal a Distancia (UNED)
Esteban Beltrán Ulate	Ministerio de Cultura y Juventud (SINEM-MCJ)
Equipo de investigación	
Rosa América Laínez	FLACSO-El Salvador
Pedro Chafoya	FLACSO-El Salvador
Eugenio Sosa	Consultor- Honduras
Anneliza Tobar	FLACSO-Guatemala
Gabriela León	FLACSO-Costa Rica
Allen Cordero Ulate	FLACSO-Costa Rica
UNESCO-San José	
Teresita Escotto	UNESCO-San José
Rosemary Álvarez Vega	UNESCO-San José



